PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL

ETAPA PRECONTRACTUAL

FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN: 12 de mayo de 2023

DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:

923024 C NACIONAL DE ASISTENCIA TECNICA A LA INDUSTRIA ASTIN - CONSTRUCCIONES Y ADECUACIONES-VALLE

ORDENADOR DEL GASTO:

36-02-00-076-923010 CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TECNICA A LA INDUSTRIA - ASTIN-VALLE

OBJETO: BIENES Y SERVICIOS-CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN, CLIMATIZACIÓN, VENTILACIÓN, BOMBEO Y AIRE COMPRIMIDO DEL CENTRO ASTIN.

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

2.1 JUSTIFICACION:

El Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria cuenta con equipos de climatización y refrigeración los cuales permiten brindar condiciones adecuadas de confort, lo que representa mantener unos rangos de temperatura y humedad relativa en el 95% de las diferentes áreas dentro de las que se incluyen ambientes de formación, oficinas, talleres, laboratorios y zonas comunes. Adicionalmente se incluyen también procesos de formación, de investigación e integración con la media técnica tanto en la sede del complejo Salomia como en el centro de innovación donde funcionan Tecnoparque y Tecnoacademia.

Para preservar estas condiciones y estándares en los procesos se requiere la implementación de un programa de mantenimiento preventivo, predictivo y la atención del mantenimiento correctivo con el ánimo de garantizar el buen funcionamiento, no permitir la disminución de la eficiencia, prolongar la vida útil de los equipos y asegurar la continuidad del servicio. Para lograr este propósito el centro requiere contratar el suministro de materiales, repuestos e insumos bajo el rubro mantenimiento de bienes muebles y enseres que permita poder suplir estas necesidades.

2.2 ANALISIS DE LA CONVENIENCIA:

Dado al incremento y retorno a presencialidad de la población SENA visitantes, funcionarios, instructores y aprendices que demandan atención oportuna y de calidad, el Centro ASTIN fomenta la constante optimización de los equipos existentes, En consecuencia y tras el normal deterioro que sufren todos los equipos, se necesita de la constante ejecución de actividades de mantenimiento preventivo correctivo y predictivo, que permitan garantizar la seguridad y la disponibilidad en la operación, para el adecuado ejercicio del aprendizaje, por lo cual se requiere el permanente suministro de repuestos e insumos para dichas labores.

Por otro lado, el Centro ASTIN cuenta con laboratorios que certifican sus procesos con la norma ISO 17025 donde se realizan los procedimientos de ensayo y calibración, la cual incluye dentro de sus requisitos técnicos imprescindibles para lograr su acreditación, ciertas condiciones estables y permanentes de humedad relativa, temperatura y en algunos casos presiones positivas. Estas condiciones se alcanzan mediante el control y la programación de parámetros en los sistemas de climatización los cuales deben de estar en las mejores condiciones para lograr garantizar estos parámetros, por lo tanto, es de suma importancia para el Centro contar con los insumos y materiales en el momento que se requiera la intervención de dichos equipos.

De conformidad con la circular No. 01-3-2022-000133 del 7 de julio de 2022 del numeral 3 Aplicación Interna y el 3.1 Acuerdos Marcos de Precio el Centro, el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la industria ASTIN deberá hacer uso de los acuerdos marco de precios, para adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes y de común utilización que se encuentren vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el presupuesto para tal fin supere el 10% de la menor cuantía.

En atención a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, se identificó que no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, por cuanto en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino sólo el valor del Contrato.

Se considera importante resaltar de acuerdo con lo expuesto en esta circular, que, los acuerdos marco de precios son obligatorios, sin embargo, dicha obligatoriedad no es arbitraria, pues, existen causales que permiten a la Entidad apartarse de su utilización de manera excepcional.

Por consiguiente la forma más conveniente de tramitar el proceso que tiene por objeto: Contratar el suministro de materiales e insumos para el mantenimiento de sistemas de refrigeración, climatización, ventilación, bombeo y aire comprimido del Centro ASTIN, es por Selección Abreviada de Mínima Cuantía, una vez que se estableció la modalidad de selección que se utilizará para adquirir el servicio, el centro decidió que se podrá utilizar para satisfacer esta necesidad de acuerdo con lo establecido en concepto C-316 DE 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente seria mediante la siguiente sub modalidad i) efectuando la invitación - en principio general, pero que puede limitarse a MiPymes - regulada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 30 de la Ley

2069 de 2020 debido que al realizar el análisis no se encontró que los servicios necesitados se podrían realizar bajo la adquisición en establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén» indicada por la Superintendencia de Industria y Comercio de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.3. del mismo Decreto o iii) acudiendo a «los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con MiPymes, así como con grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano», según lo permite el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto ut supra. Por consiguiente, no hay un acuerdo que contenga todos los ítems que se requieren contratar solo hay algunos en el Acuerdo "Compraventa y/o suministro de materiales de construcción y ferretería" y se requiere la adquisición de todos los ítems para suplir la presente necesidad.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al que corresponde la presente necesidad

Código UNSPSC	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
31162800	76-9230 -Contratar el suministro de materiales e insumos para el mantenimiento de sistemas de refrigeración, climatización, ventilación, bombeo y aire comprimido del centro ASTIN.	$120.000.000	Elizabeth Cardenas Berrio	Calle 52 Número 2 Bis 15 - Sede Complejo Salomia Cali - Valle

4. El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)						
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	D. componentes y suministros	39000000	39130000	39131700	39131701	Conductos eléctricos, electroductos y cables aéreos.
2		40000000	40180000	40183000	40183100	Tuberías de caucho y plásticos
3		31000000	31160000	31162800		Ferretería en general
4	F. Servicios	72000000	72100000	72101500	72101511	Servicio de instalación o mantenimiento o reparación de aires acondicionados

5. OBJETO

CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN, CLIMATIZACIÓN, VENTILACIÓN, BOMBEO Y AIRE COMPRIMIDO DEL CENTRO ASTIN.

6. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Capacitor de 10 µf/220 V	UNIDAD	10
2	Capacitor de 25 µf/220 V	UNIDAD	10
3	Capacitor de 30 µf/440 V	UNIDAD	10
4	Capacitor de 35 µf/440 V	UNIDAD	10
5	Capacitor de 40 µf/440 V	UNIDAD	10
6	Capacitor de 5 µf/220 V	UNIDAD	20
7	Capacitor de 50 µf/440 V	UNIDAD	20
8	Capacitor de 55 µf/440 V	UNIDAD	20
9	Capacitor de 60 µf/440 V	UNIDAD	20
10	Capacitor de 65 µf/440 V	UNIDAD	20
11	Capacitor de 7.5 µf/220 V	UNIDAD	20
12	Capacitor de 70 µf/440 V	UNIDAD	20
13	Capacitor de 80 µf/440 V	UNIDAD	20
14	Cilindro gas mapp	UNIDAD	20
15	Codo 45° cobre para 1/2"	UNIDAD	20
16	Codo 45° cobre para 3/4"	UNIDAD	20
17	Codo 45° cobre para 7/8"	UNIDAD	20
18	Codo 90° cobre para 1/2"	UNIDAD	20
19	Codo 90° cobre para 3/4"	UNIDAD	20
20	Codo 90° cobre para 5/8"	UNIDAD	20
21	Codo 90° cobre para 7/8"	UNIDAD	20
22	Refrigerante R - 22	UNIDAD	1
23	Refrigerante R - 404 a	UNIDAD	1
24	Refrigerante R - 407c	UNIDAD	1
25	Refrigerante R - 410a	UNIDAD	1
26	Refrigerante R-134a	UNIDAD	1
27	Tubería de cobre flexible Ø 1/2" (Diámetro exterior) TIPO L x 1m	UNIDAD	15
28	Tubería de cobre flexible Ø 1/4" (Diámetro exterior) TIPO L x 1m	UNIDAD	15
29	Tubería de cobre flexible Ø 3/8" (Diámetro exterior) TIPO L x 1m	UNIDAD	20
30	Tubería de cobre flexible Ø 5/8" (Diámetro exterior) TIPO L x 1m	UNIDAD	20
31	Tubería de cobre rigida Ø 3/4" (Diámetro exterior) TIPO L x 6m	UNIDAD	2
32	Tubería de cobre rigida Ø 7/8" (Diámetro exterior) TIPO L x 6m	UNIDAD	1

6.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS CONTRATISTAS:

- Los oferentes interesados en participar deben tener un establecimiento de comercio legalmente constituido (sede y/o sucursal), abierto al público y que cumpla con los requisitos donde se dictan las normas para el funcionamiento de los establecimientos comerciales en la ciudad y/o departamento de ejecución del contrato con una antigüedad de treinta y seis (36) meses, se verificará en la cámara de comercio.
- No se aplica marcas especificas en los bienes solicitados ya que es un imperativo legal, salvo para los casos en que un repuesto de una marca no sea compatible con los repuestos de otra y no se presente disponibilidad de repuestos genéricos como es el caso de las tarjetas electrónicas, compresores y demás requeridos para los sistemas de climatización con tecnología INVERTER, si se logra evidenciar alguna por error de trascripción u omisión hacer caso omiso y acreditar elementos equivalentes de óptima calidad que cumplan con las condiciones solicitadas.
- Los materiales y repuestos ofrecidos deben ser de la mejor calidad disponible en el mercado y cumplir con la normatividad vigente como es el caso de RETIE, NTC, OSHA, ASHRAE y demás que garanticen la calidad del producto y la preservación de los bienes y las personas, así como el uso eficiente de la energía y la preservación del medio ambiente.
- Si se presentan oferentes no responsables del IVA en el análisis económico del precio más bajo se tendrá en cuenta el valor total de la oferta antes del impuesto del IVA.
- El proponente deberá incluir en el precio de su oferta, la totalidad de los costos de cada uno de los materiales, incluyendo transporte.
- La propuesta debe hacerse claramente discriminando el valor neto de cada actividad e incluyendo dentro de éste toda clase de impuestos, transporte, fluctuaciones de precios y todas aquellas erogaciones necesarias para el suministro de material. El SENA no reconocerá variaciones ni aumentos en los precios de los materiales que proponga, ni se reconocerán valores en los que el proponente deba incurrir y por olvido de este no sean incorporados en la respectiva propuesta.

7. ANALISIS DEL SECTOR

Para la adquisición de los repuestos e insumos para la ejecución de los mantenimientos correctivos, preventivos y predictivos de los sistemas de climatización, refrigeración, bombeo y Chillers del Centro ASTIN, la entidad a través del Grupo de contratación y vigías tecnológicos presenta el siguiente análisis de mercado según la guía de Colombia compra eficiente:

Con respecto a los agentes que componen la cadena de distribución de los repuestos para sistemas de refrigeración y ferretería, son todas aquellas empresas con esta denominación que se encuentran registradas en las Cámaras de Comercio del país.

En Colombia existen alrededor de cien establecimientos registrados en el Registro Único Empresarial y Social Cámaras de Comercio (RUES) relacionados con el término ferreterías, aunque es una cifra muy pequeña, una de las razones puede ser que no todas las empresas se registran ante cámara de comercio utilizando el término ferretería. Algunas en los que posiblemente existan proveedores, sin embargo, en estos establecimientos no se garantiza la venta de los repuestos para sistemas de climatización de tecnología INVERTER con las necesidades técnicas correspondiente al objetivo de este estudio del sector.

De acuerdo con un directorio web colombiano de Páginas amarillas, en Colombia se identifica un total de 116 empresas relacionadas con venta de repuestos para refrigeración y climatización ubicadas principalmente en el departamento de Cundinamarca, seguido de Antioquia y Valle del Cauca. Entre los tipos de empresas que se encuentran son: Fabricantes, Importadores, Distribuidores mayoristas, Vendedores, Proveedores y Exportadores.

Los aspectos técnicos que abarca el análisis están relacionados directamente con las condiciones técnicas y especificaciones de calidad **descritas en el punto 5.1** "Condiciones técnicas exigidas" según necesidades de la entidad al igual que las condiciones y tiempo de entrega.

A. Contexto Económico:

El negocio de los aires acondicionados, es un negocio de más de US$500 millones. Cada vez se venden más equipos de aires acondicionados en el país para consumo residencial e industrial.

Ahora estos tipos de equipos son electrodomésticos que se consiguen en supermercados y algunas cadenas de mercado de gran superficie tienen su marca propia. Pese a que 80% de las ciudades del país requieren del aire acondicionado, este electrodoméstico aún tiene una penetración pequeña a nivel de hogares con un crecimiento aproximado de uso residencial del 15% anual. Esto implica que al año se están vendiendo unos 200.000 equipos de aires acondicionados, que son importados en 90% y en un 10% producido por cuatro compañías locales, pese a que un alto porcentaje del mercado es provisto por empresas extranjeras como Samsung y LG, estas tienen una operación grande en el país, con servicio técnico y repuesto, pues este es un mercado clave para ellos.

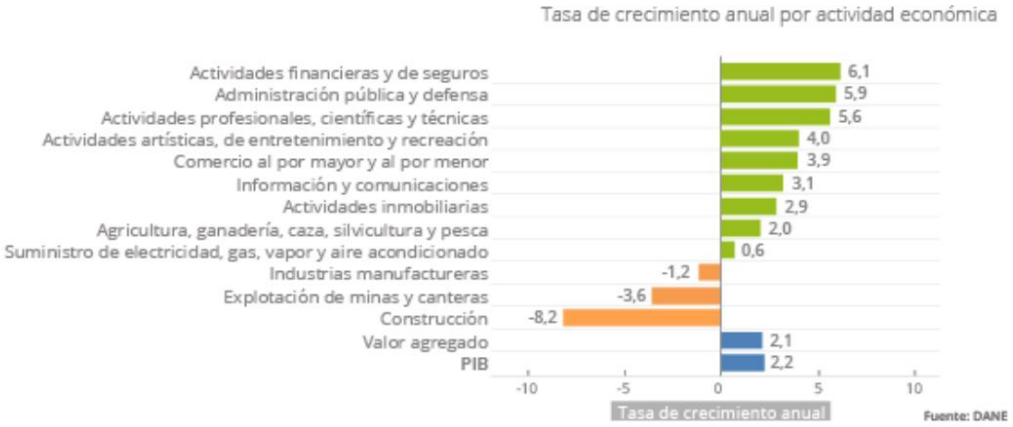
Otro segmento donde crece el mercado de aplicabilidad de estos equipos es en la construcción de edificios residenciales en clima cálido, así como en la climatización industrial y de oficinas en todas las zonas del país, pues es bien sabido que el aire acondicionado es un elemento a favor de la productividad. "No solo porque se regula la temperatura, sino porque se purifica el aire, lo que ayuda a reducir la presencia de virus", sostienen.

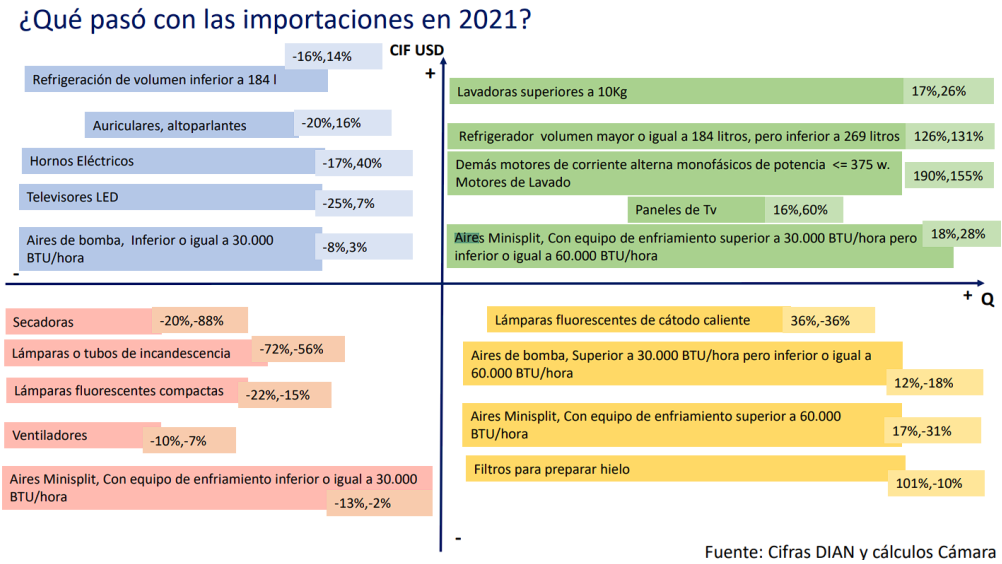
Por otro lado, las empresas que se dedican a la comercialización de ventiladores y refrigeradores en Colombia esperan crecer este año entre 7% y 12%. El mercado anual está entre 2,5 a 3 billones de pesos, con unos 750.000 equipos, explica el ingeniero Jairo

Gómez, actual presidente de la Asociación Colombiana del Acondicionamiento de Aire y Refrigeración (Acaire), quien confía en la recuperación de sectores como la construcción, para el crecimiento de la actividad. Clínicas, restaurantes, oficinas del sector público y privado, centros comerciales y sector residencial son entre otros, los que más solicitan sistemas de ventilación.

La refrigeración es de alta demanda en la industria, que requieren mayormente cuartos fríos, en compañías de procesamiento de alimentos y en el sector químico, por citar algunos ejemplos. El sector de aire acondicionado en el país genera cerca de 60.000 empleos y crece a un ritmo del 7%, en la siguiente figura , se percibe la variación de PIB Fuente DANE Colombia con el tamaño del mercado global, el subsector “Áreas profesionales científicas y técnicas” presenta un 5.6% del PIB total el cual está generando 210 billones de pesos en el primer trimestre.

En el aspecto de importaciones de acuerdo al informe de la cámara del sector de electrodomésticos de la ANDI del año 2022:





B. Contexto Técnico:

El mantenimiento preventivo de equipos de refrigeración es fundamental para alcanzar y prolongar las condiciones de funcionamiento más óptimas de maquinaria y sistemas de frío industrial y frío comercial y muy especialmente en equipos de refrigeración como torres de enfriamiento y condensadores evaporativos, muchas veces situados en la intemperie por sus condiciones espaciales. Son equipos muy vulnerables a cambios atmosféricos y situaciones externas de difícil control. Implantar y realizar un seguimiento del mantenimiento preventivo correcto en sistemas de frío industrial y frío comercial tiene una repercusión muy grande en el ahorro energético y la vida útil de las máquinas.

La eficiencia en el funcionamiento correcto de máquinas de refrigeración, cuando no están bien atendidas, suele depender de correas mal tensadas, rociadores obstruidos, puertas abiertas con posibles juntas defectuosas u obstrucciones en flujos de aire, entre otros aspectos. Es importante mantener la vida útil del equipo mientas dure su periodo de rentabilidad, de lo contrario, un mal mantenimiento supondrá mayores gastos en reparación y pérdidas por bajo rendimiento. Realizar unas buenas tareas de mantenimiento preventivo de equipos de refrigeración, ya sea industrial o comercial, se antoja indispensable.

Estas revisiones periódicas de mantenimiento preventivo, son obligatorias y se deben planificar y gestionar correctamente.

Limpieza de equipos.
Control de niveles.
Desescarches.
Ajustes en cuadros y automatismos.
Regulación de la instalación.
Aspectos que se deben revisar en las intervenciones de mantenimiento.

A continuación, presentamos una relación de aspectos y detalles que es importante cuidar en las intervenciones de mantenimiento preventivo de frío industrial y frío comercial, revisión o intervención, tanto presencial como de forma telemática:

- Cerramiento del cuerpo de la torre o condensador: es importante la limpieza y revisión de posibles deterioros por esfuerzos mecánicos.
- Entradas y salidas de aire: debemos vigilar que no haya hojas, plásticos o polvo que obstruyan rejillas.
- Serpentines: necesitan una vigilancia mayor porque no tienen recubrimientos de protección. Se observará si hay manchas de óxido o corrosiones. Si se dispone de varios serpentines en paralelo es importante instalar válvulas de corte en las entradas y salidas para independizar las operaciones de mantenimiento o reparación.
- Rellenos y separadores: es fundamental un estado de limpieza óptimo para lograr la eficiencia de intercambio y la efectividad en la limitación de dispersión de gotas.
- Fugas de agua: el mantenimiento preventivo en instalaciones de refrigeración como torres de refrigeración debe incluir la observación de fugas, goteos o rezumes de

agua en uniones y conexiones, como la bomba de agua o separadores. Si se complica, puede favorecer la aparición de mohos corrosivos.

- Acometidas por servicio: es importante mantener en buen estado las acometidas de agua y electricidad y aire comprimido donde sea posible, influyendo su buen estado en la seguridad laboral de los mantenedores y en el ahorro de tiempo invertido en su realización.
- Filtro de aspiración de la bomba: Importante una óptima limpieza para evitar obstrucciones con lodos, algas y desechos para evitar restricciones dañinas en el caudal de aspiración de la bomba.
- Válvula de llenado: se tiene que comprobar que el mecanismo funcione correctamente tanto abierta como cerrado con el correspondiente flujo, revisando además los asientos de cierre.
- Válvula de vaciado: Si bien por lo general esta válvula se usará un par de veces al año para revisarla, es importante incluirla en otras rutinas para evitar anomalías con antelación.
- Dispositivos contra heladas: Debe incluirse, independientemente de la metodología escogida, para cubrir cualquier incidencia de reparación o ajuste antes de la temporada de invierno, además de realizar otra revisión durante el invierno para comprobar el correcto funcionamiento. En general es importante en invierno revisar las aspas o los rodetes de los ventiladores antes de su puesta en marcha.
- Bomba de circulación de agua: las intervenciones de mantenimiento preventivo en este caso se deberán centrar en la medición de tensión y consumo de sus motores y la observación de sentido de giro, ruidos anormales o vibraciones.
- Ventiladores: Debemos contemplar los requerimientos habituales de mantenimiento de un motor.
- Tratamiento de aguas: es importante utilizar el agua en condiciones que no favorezcan el desarrollo de la bacteria legionela ni mermen la geográfica y ambiental de las instalaciones (ciudad, acción de los tratamientos biocidas).

Para optimizar el mantenimiento, se debe contar un servicio que integre un sistema de tele gestión y monitorización, ya que permite realizar una vigilancia permanente de las instalaciones para anticipar las averías y reducir al máximo sus consecuencias, mediante la codificación de todos los equipos y parámetros que integran la instalación y la recepción y gestión de alarmas. De esta forma, en el mismo instante en que se produzcan estas alarmas, se pueden tele gestionar y resolver a distancia, cerrándose así la incidencia, o asignarla a un técnico especialista para que acuda a resolverla in situ.

C. Contexto Regulatorio:

NORMA TECNICA COLOMBIANA NTC 3714, Aire Acondicionado, Acondicionadores de Aire para recintos.

NORMA TECNICA COLOMBIANA NTC 5183, ventilación para una calidad aceptable del aire en espacios interiores.

DECRETO 4741 DE 2005, prevenir la generación de residuos o desechos peligrosos, así como regular el manejo de los residuos o desechos generados, con el fin de proteger la salud humana y el ambiente.

LEY 697 DE 2001, Mediante la cual se fomenta el uso racional y eficiente de la energía, se promueve la utilización de energías alternativas y se dictan otras disposiciones.

NTC 2050, Código Eléctrico Colombiano.

RETIE, Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas.

NORMA TECNICA COLOMBIANA NTC 4435, Transporte de mercancías, hojas de seguridad para materiales, preparación.

7.1 ESTUDIO DE LA OFERTA

Se tiene conocimiento que existe mínimo Ocho empresas que ofrecen repuestos de refrigeración, repuestos de climatización con tecnología INVERTER y además una amplia variedad de materiales y accesorios que podrán participar de la licitación en la tabla 1 se listan.

Las empresas del sector que están en capacidad de ofrecer el producto, la mayoría se caracterizan por pertenecer a la subcategoría ferreterías. En su ***dinámica de producción***, se encuentran representantes, distribuidores, importadores directos y muy pocos fabricantes. En cuanto a la **distribución,** todos tienen capacidad de entrega en todo el país, algunos por fuera de él, pues cuentan con oficinas de representación. La ***entrega*** puede realizarse de manera inmediata o tardar entre 5,15, 20,30 y 90 días, esto consecuencia de factores tales como el proceso de importación y solicitar la certificación de los elementos.

Tabla 1. Listado proveedores

PROVEEDORES DE INSUMOS INDUSTIALES EN COLOMBIA		
ítem	**empresa**	**contacto**
1	IPR Partes y Repuestos	[+57] 314 589 49 27
2	*Aire Confort Jc S A S*	6025532121
3	Friomaster S.A.S. Soluciones de refrigeración	312 781 0826
4	*TRS Partes*	(+57) 602 4350800; (+57) 602 4307880; (+57) 602 4307881; (+57) 602 4464706; (+57) 602 4464633
5	Lavadoras & Refrigeración - LyRdelValle.com	PBX: (572) 888 2390 CEL: 313 749 5292
6	FERROINDUSTRIAL LTDA.	4415754 - 3104142868
7	FERRETERÍA SUMINISTROS INDUSTRIALES	4478148 - 4491511
8	SUMIVALLE SAS	(2) 4862000 Cali Correo fsumivalle@sumivalle.com

9	FERRETERÍA INDUSTRIAL SAS	201 0555 - 2014444 Bogotá gratuita nacional 018000-124044 + (2) 524 2210

7.2 ESTUDIO DE LA DEMANDA

Al analizar el comportamiento de las adquisiciones realizadas por otras entidades y relacionadas con los repuestos de maquinaria industrial (ver tabla 2), se identifica que los tipos de procesos más utilizados son los de mínima cuantía y selección abreviada. Dentro de los métodos y/o criterios que debe cumplir el oferente se encuentran:

La experiencia. En los contratos analizados el rango es de Mínimo dos a cuatro años Celebración de contratos. Mínimo haber celebrado dos contratos con entidades públicas Valor del contrato. El valor total del contrato también es tenido en cuenta y el rango es encuentra entre 20 y 100% del presupuesto definido para el ítem al cual se presenta la convocatoria.

Método de selección Dependiendo del tipo de contrato selecciona la oferta con propuesta económica de menor valor.

Nota: Se deja constancia que está información se obtuvo consultando la página www.contratos.gov.co sobre contratos similares al objeto que se pretende contratar.

Detalle	Tipo de Proceso	Proceso Número	Precio unitario	Características técnicas
ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE ARBOLETES	Mínima cuantía	CMC-SGG-009-2023	$32.000.000	SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE EQUIPOS DE AIRE ACONDICIONADO CON CAPACIDAD DE 9.000, 12.000, 18.000, 24.000 BTU, SISTEMAS ELÉCTRICOS, PLOMERÍA, CERRAJERÍA, Y DEMÁS NECESIDADES DE REPARACIÓN LOCATIVA EN LAS INSTALACIONES ADMINISTRATIVAS DEL MUNICIPIO DE ARBOLETES - ANTIOQUIA.
ANTIOQUIA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE SAN JERÓNIMO	Mínima cuantía	022-2023	$10.000.000	CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO (INCLUYE INSUMOS, REPUESTOS Y MANO DE OBRA) A TODO COSTO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS, IMPRESORAS Y EQUIPOS DE

				COMPUTO, DEL COMANDO DE POLICIA DEL MUNICIPIO DE SAN JERÒNIMO, ANTIOQUIA
MAGDALENA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PLATO	Mínima cuantía	P-MC-MP-016-2023	$32.000.000	CONTRATAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE LOS AIRES ACONDICIONADOS A TODO COSTO DE LAS DISTINTAS DEPENDENCIAS QUE CONFORMAN LA ALCALDIA MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA
CÓRDOBA - ALCALDÍA MUNICIPIO DE PUEBLO NUEVO	Mínima cuantía	CMC No. 080 - 2023	$31.500.000	MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LOS AIRES ACONDICIONADOS DE LA ADMINISTRACION MUNICIPAL DE PUEBLO NUEVO, CORDOBA, 2023.

8. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El valor de este contrato se hace según conformidad con el literal d. del numeral 2 de la circular de lineamientos para la elaboración de Estudios previos, se podrán usar para establecer el valor estimado del contrato: Estudio de mercado, revisión de base de datos, análisis de precios históricos.

Por lo anterior, el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN acorde con la circular No:3-2013-000133 del 04 de octubre de 2013, publicó la solicitud de precotizaciones. Por lo anterior, el promedio arrojado es el siguiente de las dos (02) cotizaciones recibidas**:**

NECESIDAD REAL

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Capacitor de 10 µf/220 V	UNIDAD	20	$ 6.604	$ 132.070
2	Capacitor de 25 µf/220 V	UNIDAD	20	$ 11.290	$ 225.800
3	Capacitor de 30 µf/440 V	UNIDAD	20	$ 12.363	$ 247.250
4	Capacitor de 35 µf/440 V	UNIDAD	20	$ 12.481	$ 249.620
5	Capacitor de 40 µf/440 V	UNIDAD	20	$ 17.246	$ 344.920
6	Capacitor de 5 µf/220 V	UNIDAD	20	$ 7.291	$ 145.820
7	Capacitor de 50 µf/440 V	UNIDAD	20	$ 15.938	$ 318.750

8	Capacitor de 55 µf/440 V	UNIDAD	20	$ 20.129	$ 402.580
9	Capacitor de 60 µf/440 V	UNIDAD	20	$ 20.892	$ 417.830
10	Capacitor de 65 µf/440 V	UNIDAD	20	$ 20.892	$ 417.830
11	Capacitor de 7.5 µf/220 V	UNIDAD	20	$ 6.604	$ 132.070
12	Capacitor de 70 µf/440 V	UNIDAD	20	$ 22.087	$ 441.730
13	Capacitor de 80 µf/440 V	UNIDAD	20	$ 24.292	$ 485.840
14	Cilindro gas mapp	UNIDAD	20	$ 33.971	$ 679.420
15	Codo 45° cobre para 1/2"	UNIDAD	20	$ 3.889	$ 77.780
16	Codo 45° cobre para 3/4"	UNIDAD	20	$ 4.200	$ 84.000
17	Codo 45° cobre para 7/8"	UNIDAD	20	$ 6.745	$ 134.900
18	Codo 90° cobre para 1/2"	UNIDAD	20	$ 3.307	$ 66.140
19	Codo 90° cobre para 3/4"	UNIDAD	20	$ 7.670	$ 153.390
20	Codo 90° cobre para 5/8"	UNIDAD	20	$ 5.685	$ 113.690
21	Codo 90° cobre para 7/8"	UNIDAD	20	$ 6.639	$ 132.780
22	Refrigerante R - 22	UNIDAD	2	$ 692.497	$ 1.384.993
23	Refrigerante R - 404 a	UNIDAD	2	$ 617.231	$ 1.234.462
24	Refrigerante R - 407c	UNIDAD	2	$ 628.364	$ 1.256.727
25	Refrigerante R - 410a	UNIDAD	2	$ 499.749	$ 999.498
26	Refrigerante R-134a	UNIDAD	2	$ 653.878	$ 1.307.755
27	Tubería de cobre flexible Ø 1/2" (Diámetro exterior) TIPO L x 1m	UNIDAD	25	$ 21.098	$ 527.450
28	Tubería de cobre flexible Ø 1/4" (Diámetro exterior) TIPO L x 1m	UNIDAD	25	$ 9.775	$ 244.363
29	Tubería de cobre flexible Ø 3/8" (Diámetro exterior) TIPO L x 1m	UNIDAD	25	$ 15.871	$ 396.775
30	Tubería de cobre flexible Ø 5/8" (Diámetro exterior) TIPO L x 1m	UNIDAD	25	$ 31.893	$ 797.325
31	Tubería de cobre rigida Ø 3/4" (Diámetro exterior) TIPO L x 6m	UNIDAD	4	$ 357.843	$ 1.431.370
32	Tubería de cobre rigida Ø 7/8" (Diámetro exterior) TIPO L x 6m	UNIDAD	4	$ 436.432	$ 1.745.728
SUBTOTAL					**$ 16.730.656**
IVA					**$ 3.178.825**
TOTAL					**$ 19.909.480**

Nota: Se evidencia que el presupuesto asignado para el proceso es insuficiente ya que la necesidad real es de **$19.909.480 incluido el IVA**, y el presupuesto asignado al Centro ASTIN es de **$12.456.195 incluido el IVA,** por lo anterior se ajustó cantidades y se retiraron ítems, quedando de la siguiente manera:

NECESIDAD AJUSTADA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	PROMEDIO	
				VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	Capacitor de 10 µf/220 V	UNIDAD	10	$ 6.604	$ 66.035
2	Capacitor de 25 µf/220 V	UNIDAD	10	$ 11.290	$ 112.900
3	Capacitor de 30 µf/440 V	UNIDAD	10	$ 12.363	$ 123.625
4	Capacitor de 35 µf/440 V	UNIDAD	10	$ 12.481	$ 124.810
5	Capacitor de 40 µf/440 V	UNIDAD	10	$ 17.246	$ 172.460
6	Capacitor de 5 µf/220 V	UNIDAD	20	$ 7.291	$ 145.820
7	Capacitor de 50 µf/440 V	UNIDAD	20	$ 15.938	$ 318.750
8	Capacitor de 55 µf/440 V	UNIDAD	20	$ 20.129	$ 402.580
9	Capacitor de 60 µf/440 V	UNIDAD	20	$ 20.892	$ 417.830
10	Capacitor de 65 µf/440 V	UNIDAD	20	$ 20.892	$ 417.830
11	Capacitor de 7.5 µf/220 V	UNIDAD	20	$ 6.604	$ 132.070
12	Capacitor de 70 µf/440 V	UNIDAD	20	$ 22.087	$ 441.730
13	Capacitor de 80 µf/440 V	UNIDAD	20	$ 24.292	$ 485.840
14	Cilindro gas mapp	UNIDAD	20	$ 33.971	$ 679.420
15	Codo 45° cobre para 1/2"	UNIDAD	20	$ 3.889	$ 77.780
16	Codo 45° cobre para 3/4"	UNIDAD	20	$ 4.200	$ 84.000
17	Codo 45° cobre para 7/8"	UNIDAD	20	$ 6.745	$ 134.900
18	Codo 90° cobre para 1/2"	UNIDAD	20	$ 3.307	$ 66.140
19	Codo 90° cobre para 3/4"	UNIDAD	20	$ 7.670	$ 153.390
20	Codo 90° cobre para 5/8"	UNIDAD	20	$ 5.685	$ 113.690
21	Codo 90° cobre para 7/8"	UNIDAD	20	$ 6.639	$ 132.780
22	Refrigerante R - 22	UNIDAD	1	$ 692.497	$ 692.497
23	Refrigerante R - 404 a	UNIDAD	1	$ 617.231	$ 617.231
24	Refrigerante R - 407c	UNIDAD	1	$ 628.364	$ 628.364
25	Refrigerante R - 410a	UNIDAD	1	$ 499.749	$ 499.749
26	Refrigerante R-134a	UNIDAD	1	$ 653.878	$ 653.878
27	Tubería de cobre flexible Ø 1/2" (Diámetro exterior) TIPO L x 1m	UNIDAD	15	$ 21.098	$ 316.470

28	Tubería de cobre flexible Ø 1/4" (Diámetro exterior) TIPO L x 1m	UNIDAD	15	$ 9.775	$ 146.618
29	Tubería de cobre flexible Ø 3/8" (Diámetro exterior) TIPO L x 1m	UNIDAD	20	$ 15.871	$ 317.420
30	Tubería de cobre flexible Ø 5/8" (Diámetro exterior) TIPO L x 1m	UNIDAD	20	$ 31.893	$ 637.860
31	Tubería de cobre rigida Ø 3/4" (Diámetro exterior) TIPO L x 6m	UNIDAD	2	$ 357.843	$ 715.685
32	Tubería de cobre rigida Ø 7/8" (Diámetro exterior) TIPO L x 6m	UNIDAD	1	$ 436.432	$ 436.432
SUBTOTAL					**$ 10.466.582**
IVA					**$ 1.988.651**
TOTAL					**$ 12.455.233**

El presupuesto estimado que arrojó es de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($12.455.233)** incluido todos los impuestos.

NOTA 1: Si se presentan proveedores con propuestas más económicas, el centro ASTIN se reserva el derecho de incrementar las cantidades, teniendo en cuenta la disponibilidad presupuestal y la necesidad existente en el centro ASTIN.

NOTA 2: El presupuesto asignado para esta contratación comprende todos los costos que pueda generar la misma (Administrativos, operativos, financieros, tributarios, etc.), por lo tanto, el proponente deberá proyectar todos los costos en que llegare a incurrir en la ejecución del contrato (impuestos, constitución de garantías, tasas, transporte, operarios, etc). El SENA no reconocerá variaciones ni aumentos en los precios de los materiales que se propongan, ni se reconocerán valores en los que el proponente deba incurrir y por olvido de este no sean incorporados en la respectiva propuesta.

NOTA 3: Los proponentes interesados en el proceso no pueden superar los valores del promedio del estudio de mercado (Precios Unitarios y precio total). so pena de rechazo.

NOTA 4: Solamente se recibe la presentación de una OFERTA por la totalidad de los ítems. El SENA no aceptará propuestas parciales. No se aceptan alternativas de propuestas, ni propuestas condicionadas, so pena de rechazo.

NOTA 5: Si se presentan oferentes No responsables del IVA, en el análisis económico del precio más bajo se tendrá en cuenta el valor total de la oferta antes del impuesto del IVA.

8.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

8.1.1 EL PRESUPUESTO OFICIAL:

El Centro ASTIN cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP) No. **10523 del 24 de abril de 2023,** por el valor de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($12.456.195)** incluido todos los impuestos, y demás, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal, costos directos e indirectos, expedido por la Coordinadora del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Valle.

9. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3699-1300-14-0-3699016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL	$12.456.195
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo de Gasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
10523	24 de abril de 2023	30 de diciembre de 2023	923024 C NACIONAL DE ASISTENCIA TECNICA A LA INDUSTRIA ASTIN - CONSTRUCCIONMES Y ADECUACIONES-VALLE	C-3699-1300-14-0-3699016-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA	Nación	DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA	$12.456.195

				CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL			

10. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

El SENA a través del centro ASTIN de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la legislación y jurisdicción colombiana y lo establecido en las normas de la Ley 80 de 1993, Art. 2 de la Ley 1150 del 2007, Decreto 1082 del 2015 y las demás normas que las complementen, modifiquen o reglamenten, así como por las normas civiles y comerciales en las materias no reguladas expresamente por la el Decreto 1082 de 2015 y 80 de 1993 (art. 13), celebrará un contrato de Mínima Cuantía definido en el Artículo 2 de la Ley 1150 del 2007 de la siguiente manera: " La modalidad de selección de mínima cuantía es un procedimiento sencillo y rápido para escoger al contratista en la adquisición de los bienes, obras y servicios cuyo valor no exceda el diez por ciento (10%) de la menor cuantía de las Entidades Estatales. Esta modalidad de selección tiene menos formalidades que las demás y tiene características especiales. La modalidad de selección de mínima cuantía es aplicable a todos los objetos de contratación cuando el presupuesto oficial del contrato sea inferior o igual a la mínima cuantía de la Entidad Estatal, sin importar la naturaleza del contrato".

Teniendo en cuenta que se pretende celebrar un contrato de mínima cuantía de Suministro, se debe realizarse un proceso atendiendo a lo establecido en la Ley 80 de 1993, decreto 1082 de 2015, artículo 2 numeral 3 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el Artículo 219 del Decreto 019 de 2012, la Ley 1474 de 2011 y de los artículos 2.2.1.2.1.3.1. y 2.2.1.2.1.3.2, y siguientes del Decreto Reglamentario No. 1082 de 2015.

El Centro Nacional de Asistencia Técnica a la industria ASTIN de conformidad con la circular No. 01-3-2022-000133 del 7 de julio de 2022 del numeral 3 Aplicación Interna y el 3.1 Acuerdos Marcos de Precio donde a través de la cual se establece en la citada circular que el SENA deberá hacer uso de los acuerdos marco de precios, para adquisición de bienes y servicios con características técnicas uniformes y de común utilización que se encuentren vigentes en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, siempre que el presupuesto para tal fin supere el 10% de la menor cuantía.

En atención a lo establecido en el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, reglamentada por el Decreto 1860 de 2021, se identificó que no hay concurrencia entre las modalidades de la selección abreviada por Acuerdo Marco de Precios y de Mínima Cuantía por tanto, cuando el valor del objeto que se pretende contratar no exceda el 10% de la menor cuantía de la Entidad, independientemente de su objeto, se debe adelantar el procedimiento de contratación con base en la modalidad de selección de mínima cuantía, por cuanto en este caso no debe tenerse en cuenta el objeto sino sólo el valor del Contrato.

Se considera importante resaltar de acuerdo con lo expuesto en esta circular, que, los acuerdos marco de precios son obligatorios, sin embargo, dicha obligatoriedad no es

arbitraria, pues, existen causales que permiten a la Entidad apartarse de su utilización de manera excepcional.

Por consiguiente la forma más conveniente de tramitar el proceso que tiene por objeto: Contratar el suministro de materiales e insumos para el mantenimiento de sistemas de refrigeración, climatización, ventilación, bombeo y aire comprimido del Centro ASTIN, es por Selección Abreviada de Mínima Cuantía, una vez que se estableció la modalidad de selección que se utilizará para adquirir el servicio, el centro decidió que se podrá utilizar para satisfacer esta necesidad de acuerdo con lo establecido en concepto C-316 DE 2022 emitido por Colombia Compra Eficiente seria mediante la siguiente sub modalidad i) efectuando la invitación - en principio general, pero que puede limitarse a MiPymes - regulada en el artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015 y el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 debido que al realizar el análisis no se encontró que los servicios necesitados se podrían realizar bajo la adquisición en establecimientos que correspondan a la definición de «gran almacén» indicada por la Superintendencia de Industria y Comercio de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.3. del mismo Decreto o iii) acudiendo a «los catálogos de bienes o servicios derivados de instrumentos de agregación de demanda con MiPymes, así como con grandes almacenes, en la Tienda Virtual del Estado Colombiano», según lo permite el artículo 2.2.1.2.1.5.4. del Decreto ut supra.

11. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía.

12. INFORMACIÓN DEL CONTRATO:

TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

Contrato de Compraventa	
Otro:	Describa cual.

13. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

13.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

13.1.1 Obligaciones Generales del Contratista:

Se obliga para con el SENA a: En forma general cumplir con el objeto contractual de conformidad con las especificaciones, calidades y condiciones de ejecución a partir de los requerimientos técnicos establecidos en los estudios previos y la propuesta presentada por el contratista, además:

a) Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones de económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y

de acuerdo con su propuesta y la solicitud de cotización los cuales hacen parte vinculante del contrato.

b) Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
c) Dar a conocer al Supervisor cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones, atendiendo igualmente las instrucciones impartidas durante el desarrollo del contrato.
d) Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
e) Reportar de manera inmediata cualquier novedad o anomalía al Supervisor del contrato respectivo funcionario encargado del control de ejecución.
f) Constituir las pólizas y demás garantías exigidas.
g) Presentar oportunamente las facturas para los pagos.
h) Atender en debida forma los reclamos y solicitudes que le efectúe el SENA y adoptar medidas inmediatas para la corrección de fallas.
i) Informar al SENA dentro de las veinticuatro (24) horas siguientes al conocimiento del hecho o circunstancias que puedan incidir en la no oportuna o debida ejecución del contrato o que puedan poner en peligro los intereses legítimos del SENA.
j) Mantener los precios presentados en la propuesta, salvo cambios de fuerza mayor, o que sea requerido el cambio de precio o variación en las especificaciones técnicas, o si fuera el caso realizar el respectivo ajuste previa justificación por parte de la entidad, con el fin de satisfacer las necesidades, previa solicitud y autorización por parte del SENA.
k) Dar cumplimiento a las obligaciones con los sistemas de seguridad social, salud, pensión, riesgos laborales y presentar los documentos respectivos que así lo acrediten, incluidos los impuestos que correspondan, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1703 de 2002, Decreto 1833 de 2016, la Ley 789 de 2002, Ley 828 de 2003, Ley 1150 de 2007 (Art.23) y demás que las adicionen, complementen o modifiquen. El CONTRATISTA es el único responsable por la vinculación de su personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos.
l) De conformidad con los artículos 52 y 56 de la Ley 80 de 1993, EL CONTRATISTA responderá civil y penalmente por las acciones y omisiones en las que incurra en la ejecución de este contrato.
m) El contratista se obliga a mantener al SENA indemne de cualquier reclamación proveniente de terceros que tengan como causa las actuaciones del contratista.

Las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza de la contratación**.**

13.1.2 Obligaciones Específicas del Contratista:

a. En el evento en que el objeto del contrato sea adquirir bienes, o repuestos que sean de fabricación exclusiva o mercadeo exclusivo, el proponente deberá presentar con su oferta constancia del conocimiento de los tiempos de fabricación, embarque y entrega. Ello por cuanto la demora por las causales nombradas no serán causales que se evalúen para modificar el plazo de ejecución del contrato.

13.2 OBLIGACIONES DEL SENA:

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Verificar, revisar y aprobar a través del Supervisor designado, el cumplimiento de los requisitos y documentos de orden técnico exigidos como requisitos previos e indispensables para suscribir el contrato.
e. Suscribir conjuntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas y los demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
f. Prestar la mayor colaboración a EL CONTRATISTA, para la correcta ejecución del objeto contratado.
g. Realizar el pago oportunamente previo el cumplimiento de los requisitos legales y fiscales por parte del CONTRATISTA.
h. EL SENA se obliga a brindar el máximo de colaboración y apoyo al CONTRATISTA para la correcta ejecución del objeto contratado.

14. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de la aceptación de oferta será de dos (02) meses y/o hasta agotar presupuesto, sin excederse de la vigencia actual (2023); contados a partir de la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía.

Nota: En el evento en que el objeto del contrato sea adquirir bienes, o repuestos que sean de fabricación exclusiva o mercadeo exclusivo, el proponente deberá presentar con su oferta constancia del conocimiento de los tiempos de fabricación, embarque y entrega. Ello por cuanto la demora por las causales nombradas no serán causales que se evalúen para modificar el plazo de ejecución del contrato

14.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

La ejecución del contrato se llevará a cabo en la ciudad Santiago de Cali en el Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria – ASTIN ubicado en la calle 52 No. 2Bis – 15.

PARAGRAFO: Para todos los efectos contractuales se tendrán como domicilio la ciudad de Santiago de Cali en el Departamento del Valle del Cauca.

15. FORMA DE PAGO

El SENA cancelará al contratista pagos parciales del contrato previa presentación facturas en el Grupo de Contratación, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

El pago se realizara una vez se certifique la entrega de los elementos, así mismo la factura respectiva y el acta de recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, acreditación del pago de aportes parafiscales relativo al sistema de seguridad social integral acompañados de las planillas de pago, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda en los términos del art. 23 de la ley 1150 de 2007 certificado de cuenta bancaria del beneficiario del pago con fecha de expedición no mayor a 30 días y Resolución de Facturación DIAN con vigencia no mayor a dos años respecto a la fecha de entrega de la factura y RUT con fecha de generación inferior a 180 días.

Una vez reunida la documentación pertinente para inicio del trámite de pago, el contratista deberá a tender a lo estipulado en las circulares No.01-3-2020-000054 y No. 01-3-2020-000065, en las cuales se indica la forma en que deben conformar dos archivos de la siguiente manera:

GESTIÓN FINANCIERA: GF_NIT_RP_MES_AÑO.pdf, en este archivo debe contener la siguiente información en ese estricto orden anexada por el **CONTRATISTA**:

1. Registro presupuestal *(Este documento lo encuentra publicado en el punto 7, en la parte inferior: documentos de ejecución del contrato nombrado como CRP)*
2. Copia del RUT con fecha de expedición no mayor a 180 días
3. Pago seguridad social
4. Certificación del pago de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmada por el Revisor fiscal o representante legal, para personas jurídicas
5. Certificación Bancaria no mayor a 30 días
6. Nota de entrada de almacén de elementos (Solo aplica para los procesos de compra y suministro)
7. Factura

GESTIÓN CONTRACTUAL: **GC_NIT_RP_MES_AÑO.zip,** en este archivo debe contener la siguiente información en ese estricto orden anexada por el **SUPERVISOR**:

1. Acta de recibido a satisfacción (Cuando aplique)

2. Formato GIL-F-029 certificación contratos para intervención bienes inmuebles, documentos a diligenciar para bienes muebles adheridos a bienes inmuebles (Cuando aplique)
3. Copia del contrato para el primer pago
4. Copia del documento contractual cuando se realicen adiciones y modificaciones
5. Informe del supervisor

Estos documentos deberán ser auténticos, legibles y completos. Tenga en cuenta, que se entiende la titularidad y la aprobación del Contratista una vez suba el documento a la plataforma de SECOP II, por lo que no es necesario la firma. Es necesario que cada Contratista realice personalmente esta actividad siendo cuidadoso con la información registrada, que se encuentren, teniendo en cuenta que la información financiera va en formato PDF y la información contractual en ZIP.

Antes de cargar en la plataforma SECOP II, debe confirmar y revisar la información que envía a la entidad, por cuanto de cometerse un error, se generaran reprocesos, que conllevaran a demorar el trámite del pago

Para los pagos, si es persona jurídica en los procesos de adquisición de bienes, obras y servicios, el supervisor verificara que dentro del archivo GESTION FINANCIERA se encuentre la Certificación de los aportes parafiscales no mayor a 30 días, firmadas por el Representante Legal o Revisor Fiscal, así como el soporte de la planilla del pago de la seguridad social.

Si es persona natural se debe remitir soporte de pago de su seguridad social del mes anterior del periodo objeto del cobro.

Si el contratista o proveedor es clasificado como responsable del IVA, entregara factura de venta o documento equivalente que cumpla con lo establecido en el artículo 617 del Estatuto Tributario.

El documento es escaneado y subido como un tercer documento **FACTURA DE VENTA** en el SECOP II, siguiendo la estructura:

FV_No.FV_NIT_RP_MES_AÑO.pdf, en este archivo debe contener la siguiente información en ese estricto orden anexada por el **CONTRATISTA**:

1. Factura
2. Copia Resolución de Facturación DIAN vigente

Solamente se CONFIRMA el "*registro de la factura*", cuando se encuentren los documentos cargados en el SECOP II; en ese momento se dará ENVIAR A LA ENTIDAD. Si comete error BORRE el registro y vuelva a efectuar la actividad hasta que se encuentre seguro que están completos los documentos y son los documentos que va a presentar como soporte de la cuenta de cobro o factura.

Si se envía a la entidad antes de haber subido la totalidad de los documentos, se crea automáticamente otro PAGO, lo cual solo puede ser corregido por el Supervisor del Contrato, lo que acarreara demora en el trámite y su posterior pago.

El Supervisor de Contratos, utilizando su usuario y contraseña, revisa los documentos que han sido enviados por los Contratistas por medio del SECOP II, este aprobará o rechazará la solicitud de pago enviada por el contratista; para esto tendrá en cuenta el cumplimiento de las obligaciones contractuales suscritas en contrato o convenio, la idoneidad de los documentos enviados por el contratista y el cumplimiento de fechas.

El Supervisor de Contratos enviara solicitud de inicio de trámite de pago por todos los demás conceptos correspondiente a adquisición de bienes, obras y servicios, al Nominador y una vez se cumpla el trámite correspondiente.

En todo caso, los pagos antes previstos se sujetarán a los montos aprobados en el programa anual mensualizado de caja (PAC), de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 y 74 del Decreto 111 de 1996, y a la verificación de lo dispuesto en el Artículo 50 de la Ley de Reforma Laboral (Ley 789 de 2002).

De conformidad con lo establecido en el inciso 2 y parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el SENA además de verificar el cumplimiento satisfactorio del objeto contratado. Deberá verificar que el contratista acredite que se encuentran a paz y salvo con el pago de obligaciones asumidas por concepto de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar y pago de Contribución al Fondo Nacional de Formación Profesional de la industria de la construcción (FIC) cuando corresponda. Adicionalmente, la entidad debe respetar el orden de turno de que trata el numeral 10º del artículo 4º de la Ley 80 de 1993 adicionado por el artículo 19º de la Ley 1150 de 2007, para lo cual dispondrá en su organización interna, los procedimientos necesarios y pertinentes para respetar el orden de presentación de los pagos por parle de los contratistas, así como establecerá mecanismos para el pronto y oportuno pago a éstos.

Cargas Administrativas: El contratista asumirá el valor de la expedición de pólizas y demás gastos administrativos relacionados con la ejecución del contrato.

Cargas Tributarias: En razón a la ejecución del presente contrato, el contratista deberá asumir todas las cargas tributarias nacionales, departamentales y municipales que se generen con ocasión de la celebración del contrato.

ACTIVIDADES Y ROLES QUE SE DEBEN CONSIDERAR EN EL PROCESO DE RECEPCIÓN

Diligenciar en el asunto o en la sección de la factura Notas, lo siguiente: #$ luego el código de identificación de la entidad a la cual le va a enviar la factura, datos del contrato, y correo del supervisor o cuentadante de caja menor, finalizando con #$, debidamente separados por punto y coma, según el siguiente ejemplo:

#$36-02-00-076-923010; Contrato; xxxx@sena.edu.co #$

Registrar en la sección de la factura Datos del Adquiriente en el campo “Correo”, el buzón electrónico siifnacion.facturaelectronica@minhacienda.gov.co dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, con el fin de que, una vez generada la factura electrónica a través del medio seleccionado, éste la envíe automáticamente. “

16. SUPERVISION

Deberá tener formación profesional afín, con el objeto del contrato y ser funcionario que desarrolla competencias en el sistema de gestión de calidad, que involucre su experiencia y conocimientos para ejercer la supervisión, seguimiento, control y evaluación del presente contrato, garantizando su normal desarrollo y cumplimiento en observancia de lo dispuesto en los artículos 82, 83 y 84, de la Ley 1474 de 2011, y en el Manual de Supervisión e Interventoría de la Entidad.

17. FORMA DE ADJUDICACIÓN

El presente proceso se adjudicará por el valor total de la propuesta más baja, y del presupuesto sin exceder el 31 de diciembre de la presente vigencia.

Si se presentan proveedores con propuestas económicas inferiores al presupuesto estimado, el centro ASTIN, se reserva el derecho de incrementar el número de cantidades según el estudio de mercado inicial, debido a que la necesidad del Centro ASTIN es mayor.

El presente proceso se adjudicará por la totalidad de los elementos mencionados anteriormente, es decir, que no se tendrán en cuenta las propuestas que no presenten la totalidad de los ítems.

El precio ofrecido debe contener todos los gastos necesarios para la ejecución del objeto contractual, es decir, deben incluir todos los impuestos, costos directos e indirectos, IVA y todos los costos derivados del proceso pues estos corren por cuenta del contratista (todo costo). Sólo se pagará por la entrega de los elementos recibidos a entera satisfacción por parte del supervisor del contrato de conformidad con las obligaciones establecidas para este proceso contractual.

NOTA:

- **De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1869 de 2021 se indica que "la oferta y su aceptación constituyen el contrato estatal".**

18. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYME

En calidad de entidad estatal y de conformidad con lo reglado en el decreto 1860 de 2021, EL CENTRO ASTIN-SENA se limita la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se limitará la solicitud de convocatoria a Mipyme cuando se haya recibido por lo solicitud de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas se debe
recibir la solicitud por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

3. Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

4. En caso cumplirse los requisitos anteriormente descritos, se dispondrá un término adicional dentro del cual los proponentes podrán presentar sus ofertas, el cual será de mínimo un (1) día hábil luego de publicado el aviso en que se informe si el proceso se limita o no a Mipyme.

NOTA: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mipyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas para las Mipymes.

En el evento de empates se definirá de conformidad con las disposiciones legales vigentes.

La solicitud de limitación a Mipymes deberá realizarse a través del SECOP mediante el área
de mensajes del proceso.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

El criterio para seleccionar la oferta más favorable será el valor de la propuesta, de conformidad con la modalidad de contratación que es la mínima cuantía.

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.

b) Capacidad Técnica

21.1.1 ACREDITACIÓN DE REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN CONVOCATORIAS LIMITADAS MIPYMES

Las Mipymes colombianas deben acreditar al que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

3. Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

4. Las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

5. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

6. En las convocatorias limitadas solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

7. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas.

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

En el proceso pueden participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, cuyo objeto social les permita cumplir el objeto contractual y que no estén incursas en inhabilidades o incompatibilidades que impidan la celebración del contrato.

Documentos Habilitantes para Participar en el Proceso:

El Proponente deberá presentar cada uno de los documentos que a continuación se relacionan, con el fin de evaluar cada una de las propuestas en igualdad de condiciones.

I. Carta de Presentación:

La carta de presentación de la propuesta deberá estar firmada por la persona natural o por el representante legal si es persona jurídica, o por el apoderado constituido para el efecto, según el caso, quien debe estar debidamente facultado, indicando el nombre, cargo y documento de identidad. En el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa permitida por la Ley Colombiana, deberá estar firmada por el representante designado. Con la firma de la carta de presentación de la propuesta se presumirá la aprobación, legalidad y conocimiento de todos los documentos que acompañan el Pliego de Condiciones. ***(ANEXO_1_Carta_de_presentación_de_la_propuesta)***

II. Certificado de Existencia y Representación Legal (Personas Jurídicas):

Si el Proponente es una persona jurídica, deberá comprobar su existencia y representación legal, mediante certificado expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente. El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. Adicionalmente deberá estar vigente y en firme.
- ✓ El objeto social de la persona jurídica deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.
- ✓ La duración de la persona jurídica no puede ser inferior al plazo establecido para el contrato y dos (2) años más.

Si el representante legal tiene limitaciones para comprometer o contratar a nombre de la persona jurídica, deberá presentar copia de los Estatutos, del acta de la junta de socios o junta directiva en la cual haya sido facultado para presentar la propuesta y celebrar el

contrato en el evento de resultar adjudicatario. En todo caso, dicha autorización debe ser anterior a la fecha del cierre para la presentación de la propuesta.

Si el proponente es persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia, deberá; acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio, expedido por lo menos dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la fecha de cierre del proceso conforme a lo establezca el pliego de condiciones, en el que conste su existencia objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades, señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la propuesta.

En el evento en que el Interesado extranjero no cuente con un documento que contenga la totalidad de la información, deberá presentar los documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; y que la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay.

Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior). Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad.

Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del Contrato, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior.

Acreditar que su duración es por lo menos igual al plazo del contrato y dos (2) años más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o dos (2) certificados del representante legal o funcionario autorizado (esta persona deberá aparecer en los documentos señalados en el numeral anterior)

III. Poder:

Cuando el Proponente concurre por intermedio de un representante o apoderado deberá aportar documento mediante el cual se confiere dicha representación el cual deberá contener expresamente los términos y el alcance de la representación.

IV. Certificado de Registro Mercantil (Personas Naturales):

Si el proponente es una persona natural y tiene establecimiento de comercio, deberá comprobar su existencia, mediante certificado de registro mercantil expedido por la Cámara de Comercio de su domicilio o por el organismo o autoridad competente.

El certificado, deberá cumplir con los siguientes requisitos:

- ✓ Fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso. Adicionalmente deberá estar vigente y en firme.
- ✓ Actividad comercial, la cual deberá estar acorde con el objeto y las actividades a contratar.

V. Copia de la Cedula del Representante Legal (Personas Jurídicas) o Persona Natural:

El representante legal o persona natural, deberá aportar copia del documento de identidad vigente (cédula amarilla con hologramas), en atención al Decreto 4969 de 2009.

VI. Documento Formal que Acredite la Constitución del Consorcio o Unión Temporal:

Cuando el proponente sea un Consorcio o Unión Temporal deberá adjuntar los certificados de Existencia y representación legal de cada uno de los miembros que los conforman, en caso de ser persona jurídica, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del plazo de presentación de propuestas del presente proceso, adicionalmente deberán estar vigentes y en firme. El objeto social de la persona jurídica deberá tener relación con el objeto y las actividades a contratar; adicionalmente, deberá aportar el Acta de Constitución, con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993 e indicando lo siguiente:

- ✓ En caso de que el proponente sea una Unión Temporal indicará el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, en la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las obligaciones contractuales que estarán a cargo de cada uno de sus miembros.
- ✓ La duración del consorcio o unión temporal, será igual al plazo de ejecución del contrato y dos (2) años más.

- ✓ En el caso de la Unión Temporal, las sanciones por el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la propuesta y del contrato, se impondrán de acuerdo con la participación en la ejecución de cada uno de los miembros de la misma.
- ✓ Los miembros del Consorcio o de la Unión Temporal, designarán en el respectivo acto de constitución, la persona que los representará en lo atinente a la presentación de la propuesta, suscripción, legalización, ejecución y liquidación del contrato. La propuesta debe estar firmada por el representante legal del consorcio o la unión temporal.

(ANEXO_2_Constitución_de_consorcio o ANEXO_3_Constitución_de_unión_temporal Cuando aplique)

VII. Certificación de Pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:

Para personas jurídicas:

Acreditar el pago de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensión, administradora de riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, si estuviere obligado a ello, mediante certificación expedida por el revisor fiscal si a ello hubiere lugar o contador y el anexo de los documentos que acreditan dicha calidad (tarjeta profesional y certificado de antecedentes disciplinarios vigentes expedido por la Junta Central de Contadores) o por el Representante Legal, según el caso.

Dicho documento debe certificar que ha realizado el pago de los aportes correspondientes a la nómina, el cual en todo caso, deberá indicar que se encuentra a paz y salvo dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002. En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día en cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona jurídica, deberá aportar el certificado aquí exigido.

(ANEXO_4_Certificación_aportes_persona_jurídica)

Para personas naturales con personal a cargo:

Deberá presentar una declaración donde certifique el pago de su aporte y de los aportes de sus empleados a los sistemas de salud, pensiones, administradora de riesgos laborales y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar

Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, si estuviere obligado a ello. Dicho documento, el cual, en todo caso, deberá indicar que se encuentra a paz y salvo dentro de los últimos seis (6) meses anteriores a la fecha del cierre del proceso de selección, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos o la autoliquidación de los aportes en el evento de que se trate de persona individual, de conformidad con el artículo 50 de la ley 789 de 2002.

En caso de presentar acuerdo de pago con las entidades recaudadoras respecto de alguna de las obligaciones mencionadas, deberá manifestar que existe acuerdo de pago y que se encuentra al día con el cumplimiento del mismo. En este evento el oferente deberá anexar certificación expedida por la entidad con la cual existe el acuerdo de pago.

Cuando se trate de consorcio o uniones temporales, cada uno de sus miembros integrantes que sea persona natural, deberá aportar el certificado aquí exigido.

Para persona natural sin personal a cargo:

De conformidad con lo establecido en el inciso primero del artículo 23 del Decreto 1703 de 2002, que señala que en los contratos en donde esté involucrada la ejecución de un servicio por una persona natural a favor de una persona natural o jurídica de derecho público o privado, tales como contratos de obra, de arrendamiento de servicios, de prestación de servicios, consultoría, asesoría, la parte contratante deberá verificar la afiliación al Sistema de Seguridad Social y a la Administradora de Riesgos Laborales (ARL).

Disposiciones generales en cuanto al pago de Seguridad Social y Aportes Parafiscales:

En concordancia con los artículos 3 y 4 de la Ley 797 de 2003, que modifican los artículos 15 y 17 de la Ley 100 de 1993, en concordancia con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, deberá acreditar que al momento de la presentación de la propuesta se encuentra afiliado al Sistema General de Seguridad Social en Salud y al Sistema General de Seguridad Social en Pensiones.

Con respecto a la ACREDITACIÓN DEL PAGO AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL de los proponentes y contratistas, la Ley 1150 de 2007 en su artículo 23 modificó el inciso segundo del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, estableciendo: "... El proponente y el contratista deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda".

(ANEXO_5_Certificación_aportes__persona_natural)

Para personas extranjeras:

Si la propuesta es presentada por una persona natural o jurídica extranjera, deberá presentar el formato de pago o el documento que haga sus veces, en donde acredite el

pago de seguridad social de acuerdo con la reglamentación que rija en el país de origen, adjuntando la Ley o norma que la regula. Dicha norma puede anexarse en copia digital o impresa y citar en los documentos presentados con la propuesta, en que numerales y páginas de la misma, se evidencia lo solicitado en el pliego.

VIII. Registro Único Tributario (RUT):

Con el fin de conocer el régimen Tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, actualizado, y expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales con expedición menor a 180 días, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento, o el Registro Único Tributario de la respectiva forma asociativa.

IX. Certificación Bancaria

El proponente deberá presentar la certificación bancaria en la cual se especifique el número de cuenta, clase de cuenta ahorros o corriente y el nombre del titular de la cuenta.

X. Convocatorias limitadas a Mípyme

En calidad de entidad estatal y de conformidad con lo reglado en el decreto 1681 de 2021, EL CENTRO ASTIN-SENA se limita la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se limitara la solicitud de convocatoria a Mipyme cuando se haya recibido por lo solicitud de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas se debe recibir la solicitud por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

NOTA: Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas para las Mipymes

En el evento de empates se definirá de conformidad con las disposiciones legales vigentes

XI. Multas, Sanciones Apremios, y Declaratorias de Incumplimiento Contractual:

Sin perjuicio de dar aplicación a la inhabilidad consagrada por el artículo 90 de la Ley 1474 de 2011, el proponente deberá presentar con su propuesta una manifestación escrita donde se indique que no han sido objeto de multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual mediante acto administrativo ejecutoriado por ninguna Entidad oficial, con ocasión de celebración y ejecución de contratos dentro de los últimos cinco (5) años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección, o en su defecto, deberá informar las multas, sanciones, apremios o declaratorias de incumplimiento contractual, con las entidades respectivas (indicar el nombre de cada Entidad). En caso de Consorcio o Unión Temporal este requisito debe ser cumplido por todos y cada uno de los integrantes. Si la persona jurídica presenta multas, apremios, sanciones o declaratorias de incumplimiento contractual deberá registrar la información en el ***ANEXO_6_Certificado_de_Multas_y_Sanciones***; cuando no presenta multas o sanciones deberá realizar manifestación escrita, la cual se entiende bajo la gravedad del juramento.

Entidad podrá verificar la información suministrada en la página web www.anticorrupcion.gov.co.

Reciprocidad:

En el evento de existir reciprocidad con el país de domicilio del oferente, este deberá anexar a su propuesta copia del correspondiente acuerdo, convenio o tratado celebrado entre ambos países, de conformidad con el artículo 20 de la Ley 80 de 1993

XII. Certificados

Boletín de Responsables Fiscales en la Contraloría General de la República, los antecedentes disciplinarios en la Procuraduría General de la Nación, los antecedentes judiciales en la Policía Nacional, y consulta en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia como infractor de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Policía y Convivencia, tanto para el representante legal como para la razón social o empresa, exceptuando la razón social para consulta del pasado judicial y de medidas correctivas.

XI. Fotocopia de la libreta militar del Representante legal de la compañía

Formatos:

El proponente deberá diligenciar los siguientes formatos de contenido jurídico:

- ✓ ANEXO_1_Carta_de_presentación_de_la_propuesta
- ✓ ANEXO_2_Constitución_de_consorcio
- ✓ ANEXO_3_Constitución_de_unión_temporal

- ✓ ANEXO_4_Certificación_aportes_persona_jurídica
- ✓ ANEXO_5_Certificación_aportes__persona_natural
- ✓ ANEXO_6_Certificado de Multas y Sanciones
- ✓ ANEXO_7_Certificación__prevención_y_control_del_lavado_de_activos
- ✓ ANEXO_8_Certificado de inhabilidades, incompatibilidades y consulta
- ✓ ANEXO_9_Formato Compromiso Anticorrupción
- ✓ ANEXO_10_Declaración_Origen_Fondos
- ✓ ANEXO_11_ Autorización Subcontratación
- ✓ ANEXO_12_ certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo formato GCCON-F-065.

19.1.2 REQUISITOS HABILITANTES TECNICOS

Experiencia mínima.

El proponente deberá acreditar experiencia, aportando dos (2) certificados de contratos, que presentará en la oferta mediante los cuales se demuestre que ha actividades relacionadas con el objeto y condiciones técnicas del equipo del contrato a desarrollar en la presente contratación, realizado a personas jurídicas o naturales (privadas o públicas), debidamente certificadas por la entidad contratante. Adicionalmente el valor de la suma de estas certificaciones deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial disponible para la presente contratación.

El valor del certificado del (los) contrato (s) deberá presentarse en pesos colombianos.

Nota: Para el caso de certificaciones de contratos expedidas en el extranjero, deberán estar debidamente legalizadas, según lo estipulado en los artículos 259 y 260 del Código de Procedimiento Civil, el artículo 480 del Código de Comercio de Colombia. Adicionalmente para efectos de verificación de salarios mínimos mensuales legales vigentes, se tendrá en cuenta la tasa de cambio de la fecha en que se suscribió el contrato.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes del mismo deberá acreditar experiencia específica, de acuerdo a su porcentaje de participación, aportando en conjunto dos (2) certificados de contratos que demuestren actividades relacionadas con el objeto a desarrollar en la presente contratación, realizado a personas jurídicas o naturales (privadas o públicas) debidamente certificada por la entidad contratante, adicionalmente la sumatoria de los certificados deberá tener un valor igual o superior al cien (100%) del presupuesto oficial disponible para la presente contratación.

Nota: En caso de presentar certificado de contratos cuyo objeto o actividades contemplen actividades diferentes o no compatibles con el requerimiento, para acreditar la experiencia específica, solo se tomará el valor correspondiente con el servicio objeto de la

presente contratación, para lo cual se deberá discriminar dicho valor en cada una de las certificaciones aportadas.

Dichas certificaciones de contratos deben contener como mínimo la siguiente información:

- ✓ Número del contrato, cuando aplique.
- ✓ Nombre o razón social de la empresa o persona contratante.
- ✓ Objeto y/o actividades del contrato.
- ✓ Valor del contrato.
- ✓ Plazo de ejecución del contrato.
- ✓ Fecha de iniciación del contrato.
- ✓ Fecha de terminación del contrato.
- ✓ Nombre y firma de la persona que expide la certificación.

Si los contratos fueron ejecutados bajo la modalidad de consorcio o unión temporal, deberá informar el porcentaje de participación y el valor correspondiente a cada contratista en forma separada. Para efectos de verificación de los requisitos aquí exigidos, se tendrá en cuenta el valor correspondiente a la participación.

Sin embargo, si el proponente no cuenta con la certificación de los contratos, podrá aportarlos siguientes documentos: acta de liquidación cuando aplique o recibo final con la copia de contrato, los cuales deberán ser aportados en su totalidad para verificar los requisitos de experiencia exigidos en este numeral.

Si los contratos certificados se encuentren en ejecución, a la fecha del cierre del presente proceso, no serán tenidos en cuenta para la verificación de la experiencia.

Para efectos de cumplimiento con la condición de experiencia acreditada, la experiencia de los socios de la persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando ella no cuenta con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

En el caso de los consorcios o uniones temporales, la experiencia habilitante será la sumatoria de las experiencias de los integrantes que la tengan, de manera proporcional a su participación en el mismo.

Especificaciones técnicas

Se verificará que los bienes y/o servicios cotizados contengan y cumplan las especificaciones técnicas solicitadas en el presente documento en cada uno de los bienes y/o servicios allí estipulados, con los requerimientos técnicos señalados y se ajuste a las necesidades de la entidad, de tal manera que la oferta que contenga los requerimientos

mínimos señalados será ADMITIDA y las que no cumplan con las especificaciones técnicas serán RECHAZADAS.

El oferente deberá suministrar las fichas técnicas y de seguridad correspondientes a los elementos relacionados.

Solicitud Para Subsanar Documentos

La Entidad Estatal puede solicitar a los proponentes subsanar inconsistencias o errores dentro del tiempo de evaluación de las ofertas, siempre y cuando la corrección de las inconsistencias o de los errores no represente una reformulación de la oferta.

17. CONDICIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

- ✓ La validez mínima de la oferta económica será de treinta (30) días calendario y en todo caso hasta la terminación de ejecución del presente proceso.
- ✓ El proponente debe cotizar la totalidad de los bienes o servicios requeridos y en las unidades de medida y cantidades solicitadas por la Entidad. Cualquier diferencia en letras y números, hará prevalecer la expresión en letras.
- ✓ Se verificarán los valores de los bienes o servicios contenidos en las ofertas, teniendo en cuenta los precios del mercado.
- ✓ El proponente deberá presentar su oferta discriminando precios unitarios comprendiendo en ellos todos los costos directos e indirectos. El valor global de la oferta, incluido el IVA, no podrá superar los valores del promedio del estudio de mercado (Precios Unitarios y precio total).
- ✓ La oferta económica debe ser clara y verificable matemáticamente, discriminando IVA si pertenece al régimen común, en caso contrario deberá indicarlo. Si el proponente no discrimina el impuesto del IVA, este nuevo valor no podrá ser reconocido por el SENA y el PROPONENTE deberá asumir el costo del impuesto.
- ✓ Solo se pagarán los precios contratados y, por tanto, el SENA no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo a los procedimientos legales y presupuestales que corresponda, cuando haya lugar a ello.
- ✓ La propuesta deberá presentarse, en idioma castellano y en formato PDF, firmado por el representante legal del proponente y/o por quien esté debidamente autorizado para ello, de acuerdo con el orden y requisitos establecidos.

18. EVALUACION

La evaluación técnica, económica y Jurídica será ejercida por los funcionarios que designe la Subdirectora (e) del Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN del

Servicio Nacional de Aprendizaje-SENA-Regional Valle. El Comité Evaluador actuará de conformidad, según la modalidad de contratación, así mismo, deberá ceñirse a los postulados y principios de la contratación pública de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, su informe de evaluación deberá contener la comparación objetiva de las ofertas, con sujeción exclusivamente a los criterios de selección establecidos en los pliegos de condiciones o sus equivalentes.

19. GARANTÍAS

- **CUMPLIMIENTO:** Por una suma equivalente al treinta por ciento (30%) del valor total del contrato y su vigencia será por el término de duración del mismo y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento del contrato.

- **CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LOS BIENES**: Por medio de este amparo la entidad asegura la calidad de los bienes equivalente a un cincuenta por ciento (50%) del valor total, por el término del mismo y seis (6) meses más contados a partir de la aprobación de la póliza

En todo caso las garantías y sus efectos se regirán por lo establecido en SECCION 3 GARANTIAS, SUBSECCIÓN 1 GENERALIDADES del Decreto 1082 de 2015. Tal garantía deberá constituirse dentro de los dos (2) días hábiles siguientes al registro presupuestal del contrato. En caso de prórroga del contrato, el CONTRATISTA deberá a su vez prorrogar la vigencia de la garantía. EL CONTRATISTA se compromete a reponer las garantías aquí previstas, cuando por razón de las modificaciones, multas, impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren. Para tal efecto, EL CONTRATISTA deberá solicitar a la compañía aseguradora el certificado de modificación respectivo y entregarlo al SENA dentro de los dos (2) días calendario, siguientes a la firma del acta.

20. CONTRIBUCIÓN ESTAMPILLA PRODESARROLLO DE LA UNIDAD CENTRAL DEL VALLE – UCEVA

Teniendo en cuenta la Ley 1510 del 24 de enero de 2012 y las Ordenanzas 349, 352 y 362 del 21, 23 de marzo de 2012, y 26 de diciembre de 2012, y la ordenanza 474 del 22 de diciembre de 2017 a partir del 01 de junio de 2018 todo proveedor debe realizar una contribución DEL 0.5% del valor total del contrato antes del IVA.

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales.

21. CONTRIBUCIÓN ESTAMPILLA PRO-UNIVERSIDAD DEL PACIFICO OMAR BARONA MURILLO

Teniendo en cuenta la ordenanza 473 del 21 de diciembre de 2017 a partir del 01 de junio de 2018 todo proveedor debe realizar una contribución del 0.5% del valor total del contrato antes del impuesto.

Al formular la propuesta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales

"**PARÁGRAFO**. - Exceptúese del cobro de la Estampilla los Contratos de Prestación de Servicios suscritos con Personas Naturales, cuya cuota pactada no exceda los 6 SMMLV."

22. IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

22.1 LOS REQUERIMIENTOS AMBIENTALES Y/O ENERGÉTICOS

LOS PROVEEDORES DEBERÁN CUMPLIR CON LOS SIGUIENTES REQUISITOS DE NORMATIVIDAD AMBIENTAL Y/O ENERGÉTICA COLOMBIANA**:**

CRITERIO AMBIENTAL Y/O ENERGETICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Entregar las fichas de datos de seguridad suministrada por el fabricante, comercializador o importador acorde con lo definido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. **Ítems relacionados (27, 70, 71, 72, 73, 74)** Nota: Las Fichas de datos de seguridad deben ser en idioma español, contener los 16 ítems que establece la Resolución 773 de 2021 y estar actualizadas (fechas no superiores a los 5 años)	Ley 55 de 1993 - Sobre el uso de productos químicos. Decreto 1496 de 2018 - Clasificación y etiquetado de productos químicos	Fichas de datos de seguridad.	Contractual
Entregar los productos debidamente etiquetados acorde con lo establecido en el Sistema Globalmente Armonizado de Clasificación y Etiquetado de Productos Químicos. **Ítems relacionados (27, 70, 71, 72, 73, 74)**	Ley 55 de 1993 - Sobre el uso de productos químicos. Decreto 1496 de 2018 - Clasificación y etiquetado de productos químicos	Verificación in-situ realizada por el supervisor del contrato**. Se entenderá como cumplido el requisito cuando el supervisor en su informe de supervisión dé visto bueno al**	Contractual

		cumplimiento de las obligaciones del contratista.	

22.2 REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

CRITERIO SST/TÉCNICO	REQUISITO LEGAL ASOCIADO	SOPORTE/ EVIDENCIA	ETAPA
Exigir a todos los proponentes que en el proceso contractual cumplan con: - Demostrar cumplimiento de las obligaciones que le aplican en relación a la Seguridad y Salud en el Trabajo.	Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, capítulos 1, 2, 3, y 6 Artículo 2.2.4.1.3 Artículo 2.2.4.6.1 Artículo 2.2.4.6.4 Artículo 2.2.4.6.8 Resolución 0312 de 2019 Ministerio del Trabajo.	Informe de la Gestión de seguridad y salud en el trabajo del proponente. Acta de constitución de COPASST o Vigía de SST. Acta de constitución. Comité de Convivencia Laboral. Matriz de peligro. Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial. Plan de prevención y control de emergencia.	Precontractual
-certificar que se encuentra implementado el SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SG-SST según los estándares mínimos señalados la normatividad vigente al respecto.	Requerimiento DG	Certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo formato GCCON-F-065	precontractual
Verificación de la persona idónea para generar cumplimiento de estándares mínimos al sistemas de SG-SST y sus respectivos planes de acción.	Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019 Decreto 1072 de 2015, Libro 2, Parte 2, Título 4, capítulos 1, 2, 3, y 6 Artículo 2.2.4.1.3 Artículo 2.2.4.6.1 Artículo 2.2.4.6.4 Artículo 2.2.4.6.8 Resolución 0312 de 2019	1. Certificado de implementación del SG-SST firmada por el Representante Legal y Responsable del SG-SST 2. Fotocopia de cédula, Certificado Vigente Curso de SG-SST de 50 Horas o su actualización Curso de 20 Horas y licencia de seguridad	contractual

		y salud en el trabajo del profesional Responsable del SG-SST. 3.Evaluacion de estándares mínimos y respectivo plan de acción de acuerdo a la aplicación de estándares mínimos aplicables - Dec. 1072/2015(2.2.4.6.1) y Res 0312-2019	

NOTA 1: En caso de que sea una persona natural independiente con afiliación voluntaria al sistema general de riesgos laborales estos no están obligados a implementar los estándares mínimos establecidos en la presente Resolución de acuerdo a la resolución 312 del 13 de febrero de 2019, Articulo 2 parágrafo 2, lo cual deberá soportar mediante certificado emitido a la ARL a que está adscrito.

NOTA 2: Los posibles oferentes pueden soportar la implementación del SGSST de acuerdo a lo establecido en la Resolución 0312 de 2019, Estándares mínimos Fase 5. Seguimiento y plan de mejora, mediante certificación emitida por la ARL a que este afiliado con el porcentaje de cumplimento en la implementación del Sistema de gestión y la evaluación Inicial estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.

De igual manera, la empresa a quien se adjudique el contrato deberá cumplir con lo siguiente:

- ✓ Informe Sistema de gestión en seguridad y salud en el trabajo.
- ✓ Acta de constitución de COPASST o Vigía de SST.
- ✓ Acta de constitución CCL.
- ✓ Matriz de peligro.
- ✓ Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial.
- ✓ Plan de prevención y control de emergencia.

Igualmente, cumplirá con lo establecido en la legislación colombiana y normas establecidas por el SENA: Reglamento de higiene y seguridad Industrial y en la siguiente normatividad:

- ✓ Resolución 2400 de mayo 22 de 1979
- ✓ Resolución No. 02413 de 1979 del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social de Colombia, si aplica.
- ✓ Resolución 2013 de 1983, expedida por el Ministerio de Trabajo y Seguridad Social
- ✓ Decreto 1295 del 22 de junio de 1994.

- ✓ Decreto 1072 de 26 de mayo de 2015.
- ✓ Ley 9 de enero 24 de 1979.
- ✓ Ley 55 de Julio 2 de 1992.
- ✓ Resolución 0312 de 2019

Además, lo dispuesto en la circular del SENA Regional Valle para Cumplimiento de Seguridad y Salud en el Trabajo Contratación con Terceros, del 23 de agosto de 2018 con radicado No. 2-2018-024992 y otras legislaciones colombianas en Seguridad y Salud en el Trabajo que nos aplique.

Las demás obligaciones que sean del carácter de la prestación del servicio que contratamos, como resultado de la invitación y las demás que por Ley le corresponde. Además, deberá presentar el siguiente criterio de SST y Ambiental.

El Supervisor del Contrato y los Profesionales del Equipo SIGA correspondientes al Subsistema de Gestión Ambiental y al Subsistema de Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro de Formación podrán inspeccionar la implementación de prácticas ambientales, sanitarias e higiénicas.

23. PRÓRROGA

Las partes, de común acuerdo podrán pactar la prórroga del presente contrato.

24. MULTAS:

En virtud de lo establecido en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, las partes acuerdan que en caso de retardo previamente verificado por el o los supervisores en el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones señaladas en el contrato a cargo del CONTRATISTA y como apremio para que las atienda oportunamente, el CONTRATISTA pagará a favor del SENA multas equivalentes al cero punto cinco (0.5%) del valor del contrato por cada día de atraso en el cumplimiento de sus obligaciones, sin que el valor total de ellas pueda llegar a exceder el diez por ciento (10%) del valor total del mismo, para tal efecto se dará aplicación al artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

25. CAPACIDAD

Se requiere el objeto tal y como fue descrito en el numeral 2º de este documento.

26. IDONEIDAD

La actividad comercial u objeto social del proponente registrado, en el Certificado de Existencia y Representación, en caso de tener personería jurídica o un establecimiento de

comercio, debe estar relacionada con la necesidad de la Entidad, la cual da lugar al proceso de contratación. La propuesta que no cumpla con este requisito mínimo no será objeto de evaluación

27. ANEXOS

- ✓ ANEXO_1_Carta_de_presentación_de_la_propuesta
- ✓ ANEXO_2_Constitución_de_consorcio
- ✓ ANEXO_3_Constitución_de_unión_temporal
- ✓ ANEXO_4_Certificación_aportes_persona_jurídica
- ✓ ANEXO_5_Certificación_aportes__persona_natural
- ✓ ANEXO_6_Certificado de Multas y Sanciones
- ✓ ANEXO_7_Certificación__prevención_y_control_del_lavado_de_activos
- ✓ ANEXO_8_Certificado de inhabilidades, incompatibilidades y consulta
- ✓ ANEXO_9_Formato Compromiso_Anticorrupción
- ✓ ANEXO_10_Declaración_Origen_Fondos
- ✓ ANEXO_11_ Autorización Subcontratación
- ✓ ANEXO_12_ certificado de implementación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo formato GCCON-F-065

Dado en Santiago de Cali, a los doce (12) días de mayo del año 2023.

Firmado digitalmente por CAROLINE PEREA CABAL

CAROLINE PEREA CABAL
Subdirectora (E) del Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN

Elaboró: Edwin Fernando Ramirez Murillo, Líder del Proceso
Correo electrónico: eramirezm@sena.edu.co
Revisó: Ofir Liliana Trujillo Jordán, Apoyo Jurídico C.E
Revisó: Leonardo Fabio Rodríguez, Apoyo SST C.E
Revisión Ambiental: Laura Tatiana Pulido Martinez C.E
Proyectó: Angélica Rodríguez- Apoyo C. E

ANEXO 6

AUTORIZACIÓN PREVIA DE LOS CONTRATOS DE PRESTACION DE SERVICIO, MANTENIMIENTO Y SUMINISTRO.

LA SUBDIRECTORA (e) DEL CENTRO ASTIN

C E R T I F I C A:

El Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN, requiere CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN, CLIMATIZACIÓN, VENTILACIÓN, BOMBEO Y AIRE COMPRIMIDO DEL CENTRO ASTIN, para poder cumplir con el propósito anterior, es necesario adelantar el siguiente proceso contractual:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD
1	Capacitor de 10 µf/220 V	UNIDAD	10
2	Capacitor de 25 µf/220 V	UNIDAD	10
3	Capacitor de 30 µf/440 V	UNIDAD	10
4	Capacitor de 35 µf/440 V	UNIDAD	10
5	Capacitor de 40 µf/440 V	UNIDAD	10
6	Capacitor de 5 µf/220 V	UNIDAD	20
7	Capacitor de 50 µf/440 V	UNIDAD	20
8	Capacitor de 55 µf/440 V	UNIDAD	20
9	Capacitor de 60 µf/440 V	UNIDAD	20
10	Capacitor de 65 µf/440 V	UNIDAD	20
11	Capacitor de 7.5 µf/220 V	UNIDAD	20
12	Capacitor de 70 µf/440 V	UNIDAD	20
13	Capacitor de 80 µf/440 V	UNIDAD	20
14	Cilindro gas mapp	UNIDAD	20
15	Codo 45° cobre para 1/2"	UNIDAD	20
16	Codo 45° cobre para 3/4"	UNIDAD	20
17	Codo 45° cobre para 7/8"	UNIDAD	20
18	Codo 90° cobre para 1/2"	UNIDAD	20
19	Codo 90° cobre para 3/4"	UNIDAD	20
20	Codo 90° cobre para 5/8"	UNIDAD	20
21	Codo 90° cobre para 7/8"	UNIDAD	20
22	Refrigerante R - 22	UNIDAD	1

23	Refrigerante R - 404 a	UNIDAD	1
24	Refrigerante R - 407c	UNIDAD	1
25	Refrigerante R - 410a	UNIDAD	1
26	Refrigerante R-134a	UNIDAD	1
27	Tubería de cobre flexible Ø 1/2" (Diámetro exterior) TIPO L x 1m	UNIDAD	15
28	Tubería de cobre flexible Ø 1/4" (Diámetro exterior) TIPO L x 1m	UNIDAD	15
29	Tubería de cobre flexible Ø 3/8" (Diámetro exterior) TIPO L x 1m	UNIDAD	20
30	Tubería de cobre flexible Ø 5/8" (Diámetro exterior) TIPO L x 1m	UNIDAD	20
31	Tubería de cobre rigida Ø 3/4" (Diámetro exterior) TIPO L x 6m	UNIDAD	2
32	Tubería de cobre rigida Ø 7/8" (Diámetro exterior) TIPO L x 6m	UNIDAD	1

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS ADICIONALES QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS:

- Los oferentes interesados en participar deben tener un establecimiento de comercio legalmente constituido (sede y/o sucursal), abierto al público y que cumpla con los requisitos donde se dictan las normas para el funcionamiento de los establecimientos comerciales en la ciudad y/o departamento de ejecución del contrato con una antigüedad de treinta y seis (36) meses, se verificará en la cámara de comercio.
- No se aplica marcas especificas en los bienes solicitados ya que es un imperativo legal, salvo para los casos en que un repuesto de una marca no sea compatible con los repuestos de otra y no se presente disponibilidad de repuestos genéricos como es el caso de las tarjetas electrónicas, compresores y demás requeridos para los sistemas de climatización con tecnología INVERTER, si se logra evidenciar alguna por error de trascripción u omisión hacer caso omiso y acreditar elementos equivalentes de óptima calidad que cumplan con las condiciones solicitadas.
- Los materiales y repuestos ofrecidos deben ser de la mejor calidad disponible en el mercado y cumplir con la normatividad vigente como es el caso de RETIE, NTC, OSHA, ASHRAE y demás que garanticen la calidad del producto y la preservación de los bienes y las personas, así como el uso eficiente de la energía y la preservación del medio ambiente.
- Si se presentan oferentes no responsables del IVA en el análisis económico del precio más bajo se tendrá en cuenta el valor total de la oferta antes del impuesto del IVA.
- El proponente deberá incluir en el precio de su oferta, la totalidad de los costos de cada uno de los materiales, incluyendo transporte.
- La propuesta debe hacerse claramente discriminando el valor neto de cada actividad e incluyendo dentro de éste toda clase de impuestos, transporte, fluctuaciones de precios y todas aquellas erogaciones necesarias para el suministro de material. El

SENA no reconocerá variaciones ni aumentos en los precios de los materiales que proponga, ni se reconocerán valores en los que el proponente deba incurrir y por olvido de este no sean incorporados en la respectiva propuesta.

RECURSOS: La presente contratación cuenta con el Certificado de disponibilidad presupuestal No. **10523 del 24 de abril de 2023,** por el valor de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($12.456.195)** incluidos todos los impuestos, expedido por el Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Valle.

Dado en Santiago de Cali, a los doce (12) días del mes de mayo del 2023.

Firmado digitalmente por CAROLINE PEREA CABAL

CAROLINE PEREA CABAL
Subdirectora (E) del Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria ASTIN

Proyectó: Angélica Rodríguez- Apoyo C.E

Revisó: Ofir Liliana Trujillo Jordán Apoyo Jurídico C.E

ANEXO 6 A

C E R T I F I C A

Con base en lo anterior, El Director de la Regional Valle autoriza la contratación. No obstante, para suscribir los correspondientes contratos de suministro, servicio y mantenimiento, subdirector (e) del Centro debe contar con los estudios previos, de acuerdo con lo establecido en la Ley 80 de 1993, Decreto 2209 de 1998, Ley 1150 de 2007, y el Decreto único reglamentario 1082 del 26 de mayo de 2015 el cual compila decretos reglamentarios en materia de contratación estatal y asociaciones público-privadas.

La presente certificación se expide conforme a lo dispuesto en la resolución No. 2800 de diciembre 23 de 2014, por la cual se efectúan unas delegaciones especiales.

OBJETO: CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN, CLIMATIZACIÓN, VENTILACIÓN, BOMBEO Y AIRE COMPRIMIDO DEL CENTRO ASTIN.

PRESUPUESTO ESTIMADO: Es de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($12.455.233)** incluidos todos los impuestos.

RECURSOS: La presente contratación cuenta con el Certificado de disponibilidad presupuestal **No. 10523 del 24 de abril de 2023,** por el valor de **DOCE MILLONES CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO NOVENTA Y CINCO PESOS MONEDA LEGAL COLOMBIANA ($12.456.195)** incluidos todos los impuestos, expedido por el Coordinador del Grupo de Apoyo Administrativo Mixto de la Regional Valle.

Plazo: El plazo de ejecución de la aceptación de oferta será de dos (02) meses y/o hasta agotar presupuesto, sin excederse de la vigencia actual (2023); contados a partir de la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía.

Que de acuerdo con la Resolución 0751 del 28 de abril de 2014, no se solicita autorización a la secretaria general.

Autorización No.

Para constancia se firma en Santiago de Cali,

FERNANDO JOSE MURIEL ANDRADE
Director Regional

Proyectó: Angélica Rodríguez- Apoyo C.E

Revisó: Ofir Liliana Trujillo Jordán Apoyo Jurídico C.E

Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante:	MHmviafara	MARITZA VIAFARA PAYAN
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	36-02-00-076-923010	CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TECNICA A LA INDUSTRIA - ASTIN-VALLE
Fecha y Hora Sistema:	24/04/2023 12:00:00 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	10523	**Fecha Registro:**	2023-04-24	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	36-02-00-076-923010 CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TECNICA A LA INDUSTRIA - ASTIN-VALLE						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado			**Tipo:**	Gasto		**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	12.456.195,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00			**Valor Actual.:**	12.456.195,00	**Saldo x Comprometer:**	12.456.195,00	**Vr. Bloqueado**	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	10523	**Fecha Registro:**	2023-04-24	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
923024 C NACIONAL DE ASISTENCIA TECNICA A LA INDUSTRIA ASTIN - CONSTRUCCIONMES Y ADECUACIONES-VALLE	C-3699-1300-14-0-3699016-02 ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS - SEDES MANTENIDAS - FORTALECIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA Y LA CAPACIDAD INSTITUCIONAL DEL SENA A NIVEL NACIONAL	Nación	10	CSF						
					Total:	12.456.195,00	0,00	12.456.195,00	12.456.195,00	0,00

Objeto:	MANTENIMIENTO INMUEBLES - CONTRATAR EL SUMINISTRO DE MATERIALES E INSUMOS PARA EL MANTENIMIENTO DE SISTEMAS DE REFRIGERACIÓN, CLIMATIZACIÓN, VENTILACIÓN, BOMBEO Y AIRE COMPRIMIDO DEL CENTRO ASTIN

Firmado digitalmente por
Francisco Jose Luna Ramirez

FRANCISCO JOSE LUNA RAMIREZ

COORDINADOR GRUPO DE APOYO ADMINISTRATIVO MIXTO

CERTIFICADO DE INCLUSIÓN DE OBJETO EN EL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

LA SUBDIRECTORA (E) DEL CENTRO NACIONAL DE ASISTENCIA TÉCNICA A LA INDUSTRIA – ASTIN DEL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – REGIONAL VALLE CERTIFICA

Que una vez revisado el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2023, publicado en la página de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente (ANCP – CCE), y en la página institucional del Servicio Nacional de Aprendizaje SENA en su modulo del Plan Anual de Adquisiciones, se ha verificado que el siguiente objeto a contratar está incluido dentro del plan anual de adquisiciones y en sus respectivas modificaciones.

Objeto: 76-9230 -Contratar el suministro de materiales e insumos para el mantenimiento de sistemas de refrigeración, climatización, ventilación, bombeo y aire comprimido del centro ASTIN.

Para mayor constancia se firma en Santiago de Cali, Valle del Cauca, a los veintinueve (29) días del mes de abril de 2023.

FIRMA

Firmado digitalmente por CAROLINE PEREA CABAL

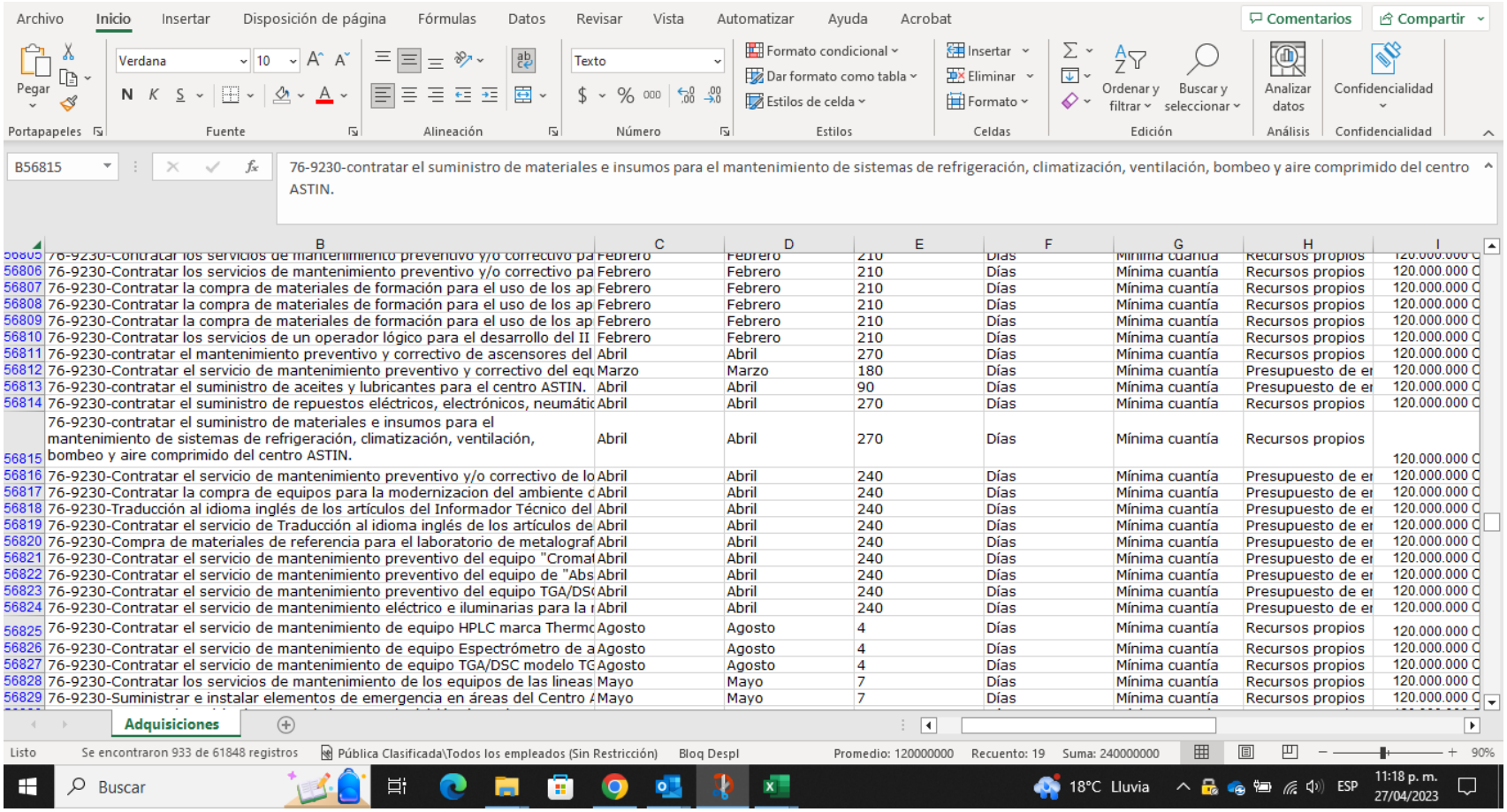
CAROLINE PEREA CABAL
Centro Nacional de Asistencia Técnica a la Industria – ASTIN
Subdirectora (E)

Proyectó: Ana María Cortes – Contratista

Revisión Técnica: Elizabeth Cárdenas Berrio – Líder de Contratación

PANTALLAZO DEL PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES

ASTIN 2023



	B	C	D	E	F	G	H	I
56806	76-9230-Contratar los servicios de mantenimiento preventivo y/o correctivo pa	Febrero	Febrero	210	Días	Mínima cuantía	Recursos propios	120.000.000 C
56807	76-9230-Contratar la compra de materiales de formación para el uso de los ap	Febrero	Febrero	210	Días	Mínima cuantía	Recursos propios	120.000.000 C
56808	76-9230-Contratar la compra de materiales de formación para el uso de los ap	Febrero	Febrero	210	Días	Mínima cuantía	Recursos propios	120.000.000 C
56809	76-9230-Contratar la compra de materiales de formación para el uso de los ap	Febrero	Febrero	210	Días	Mínima cuantía	Recursos propios	120.000.000 C
56810	76-9230-Contratar los servicios de un operador lógico para el desarrollo del II	Febrero	Febrero	210	Días	Mínima cuantía	Recursos propios	120.000.000 C
56811	76-9230-contratar el mantenimiento preventivo y correctivo de ascensores del	Abril	Abril	270	Días	Mínima cuantía	Recursos propios	120.000.000 C
56812	76-9230-Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y correctivo del eq	Marzo	Marzo	180	Días	Mínima cuantía	Presupuesto de er	120.000.000 C
56813	76-9230-contratar el suministro de aceites y lubricantes para el centro ASTIN.	Abril	Abril	90	Días	Mínima cuantía	Presupuesto de er	120.000.000 C
56814	76-9230-contratar el suministro de repuestos eléctricos, electrónicos, neumátic	Abril	Abril	270	Días	Mínima cuantía	Recursos propios	120.000.000 C
56815	76-9230-contratar el suministro de materiales e insumos para el mantenimiento de sistemas de refrigeración, climatización, ventilación, bombeo y aire comprimido del centro ASTIN.	Abril	Abril	270	Días	Mínima cuantía	Recursos propios	120.000.000 C
56816	76-9230-Contratar el servicio de mantenimiento preventivo y/o correctivo de lo	Abril	Abril	240	Días	Mínima cuantía	Presupuesto de er	120.000.000 C
56817	76-9230-Contratar la compra de equipos para la modernizacion del ambiente c	Abril	Abril	240	Días	Mínima cuantía	Presupuesto de er	120.000.000 C
56818	76-9230-Traducción al idioma inglés de los artículos del Informador Técnico del	Abril	Abril	240	Días	Mínima cuantía	Presupuesto de er	120.000.000 C
56819	76-9230-Contratar el servicio de Traducción al idioma inglés de los artículos de	Abril	Abril	240	Días	Mínima cuantía	Presupuesto de er	120.000.000 C
56820	76-9230-Compra de materiales de referencia para el laboratorio de metalograf	Abril	Abril	240	Días	Mínima cuantía	Presupuesto de er	120.000.000 C
56821	76-9230-Contratar el servicio de mantenimiento preventivo del equipo "Cromat	Abril	Abril	240	Días	Mínima cuantía	Presupuesto de er	120.000.000 C
56822	76-9230-Contratar el servicio de mantenimiento preventivo del equipo de "Abs	Abril	Abril	240	Días	Mínima cuantía	Presupuesto de er	120.000.000 C
56823	76-9230-Contratar el servicio de mantenimiento preventivo del equipo TGA/DS(	Abril	Abril	240	Días	Mínima cuantía	Presupuesto de er	120.000.000 C
56824	76-9230-Contratar el servicio de mantenimiento eléctrico e iluminarias para la r	Abril	Abril	240	Días	Mínima cuantía	Presupuesto de er	120.000.000 C
56825	76-9230-Contratar el servicio de mantenimiento de equipo HPLC marca Thermc	Agosto	Agosto	4	Días	Mínima cuantía	Recursos propios	120.000.000 C
56826	76-9230-Contratar el servicio de mantenimiento de equipo Espectrómetro de a	Agosto	Agosto	4	Días	Mínima cuantía	Recursos propios	120.000.000 C
56827	76-9230-Contratar el servicio de mantenimiento de equipo TGA/DSC modelo TG	Agosto	Agosto	4	Días	Mínima cuantía	Recursos propios	120.000.000 C
56828	76-9230-Contratar los servicios de mantenimiento de los equipos de las lineas	Mayo	Mayo	7	Días	Mínima cuantía	Recursos propios	120.000.000 C
56829	76-9230-Suministrar e instalar elementos de emergencia en áreas del Centro /	Mayo	Mayo	7	Días	Mínima cuantía	Recursos propios	120.000.000 C